



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES

SEGUNDA PARTE DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA PARLAMENTARIA DEL CONSEJO DE EUROPA (APCE)

1 5 A L 1 9 D E A B R I L D E 2 0 2 4

Estrasburgo, Francia



**SERIE
EUROPA
N°24**



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA



SEGUNDA PARTE DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA PARLAMENTARIA DEL CONSEJO DE EUROPA (APCE)

Estrasburgo, Francia
15 al 19 de abril de 2024



Serie: Europa

N° 24

SEGUNDA PARTE DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA PARLAMENTARIA DEL CONSEJO DE EUROPA (APCE)

Estrasburgo, Francia
15 al 19 de abril de 2024

ÍNDICE

I. Información General	3
II. Proyecto del Orden del Día	17
III. El Consejo de Europa	25
• Ficha Técnica de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa	26
• Nota sobre el Consejo de Europa. CEIGB	27
• Señor Theodoros Rousopoulos, Presidente de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa (APCE)	30
• Presidencias de las Comisiones de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa (APCE)	32
• Presidentes de los Grupos Políticos	33
• Estatuto de Observador Permanente en la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa	34
IV. Documentos de Trabajo (Traducciones libres al español elaboradas en el Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado de la República)	35
• Relación entre la Mayoría Parlamentaria y la Oposición en una Democracia	36
• Promoviendo el Código Revisado de Buenas Prácticas sobre Referendos	41
• Apoyo a la Reconstrucción de Ucrania	45
• Solicitud de Kosovo para obtener la Membresía del Consejo de Europa	52
• Sanciones contra las Personas incluidas en la "Lista Kara-Murza"	62
• Libertad de Expresión y de Reunión de las Personas LGBTI en Europa	65
• Incorporar el Derecho Humano a un Medio Ambiente Seguro, Limpio, Sano y Sostenible en el Proceso de Reikiavik	70
• Hacia Estrategias del Consejo de Europa para Mares y Océanos Saludables para Contrarrestar la Crisis Climática	75
• El Cumplimiento de las Obligaciones y Compromisos de Albania	82
• La Protección de la Infancia contra la Violencia en Línea	91
V. Ficha Técnica de la República Francesa	97
• Información General	98
• Estructura del Sistema Político	99
• Contexto Político	102
• Política Exterior	105
• Situación Económica	109



I. Información General



27 de marzo de 2024

Segunda parte de la Sesión Ordinaria de 2024
(Estrasburgo, 15 - 19 de abril de 2024)

GUÍA INFORMATIVA

Información General

La Asamblea Parlamentaria celebrará la Segunda parte de su Sesión Ordinaria 2024 del 15 al 19 de abril. Debido a los trabajos en curso de modernización y renovación técnica en el Hemiciclo del Palacio de Europa, las sesiones plenarias de la Asamblea se llevarán a cabo en la Cámara del Parlamento Europeo.

Acceso, credenciales y seguridad

Todos los participantes en la sesión de la Asamblea deben observar las normas generales establecidas por el Secretario General del Consejo de Europa y el Director General de Administración en lo que respecta al acceso a las instalaciones del Consejo de Europa, control de acceso, movimiento dentro de dichas instalaciones, controles de seguridad y restricciones de acceso y movimiento, así como las [normas específicas establecidas por la Asamblea](#) que se aplican durante las sesiones.

- **Los miembros de la Asamblea, secretarios de delegaciones y grupos políticos** que normalmente tienen acceso a la Cámara de la Asamblea y que poseen una credencial fotográfica con el hemiciclo en amarillo o una credencial fotográfica específica de la APCE, tendrán acceso al edificio del Parlamento Europeo y a la Cámara sin más formalidades.

Los huéspedes de la Asamblea (invitados del Presidente, invitados de comisiones y grupos políticos cuyos nombres aparezcan en las agendas de sus respectivas reuniones), así como los asistentes personales y familiares de los miembros, miembros honorarios y antiguos miembros de la Asamblea, que deseen tener

acceso únicamente al Palacio de Europa o al Palacio de Europa y a la galería pública de la Cámara del Parlamento Europeo, deben registrarse en línea antes del **jueves 11 de abril a las 12 del mediodía** [hora de Estrasburgo] utilizando el siguiente enlace:

[Formulario de solicitud de credencial](#)

Después de este plazo, para acceder únicamente al Palacio de Europa, cualquier solicitud adicional de credencial por parte de un parlamentario, una delegación nacional o un grupo político debe enviarse a Noémie Schoen (noemie.schoen@coe.int) devolviendo el formulario adjunto a más tardar un día laborable antes de la fecha deseada.

Para todas estas personas, el acceso al edificio del Parlamento Europeo será a través del pasillo ubicado en el primer piso del Palacio de Europa, previa presentación de su credencial y en el horario de apertura indicado a continuación.

- Visitantes individuales y personas no mencionadas anteriormente que deseen seguir los debates de la Asamblea desde la galería pública de la Cámara del Parlamento Europeo están invitados a registrarse previamente antes del viernes 12 de abril de 2024 a las 2 pm.

[Registro para acceder a la Galería del Parlamento Europeo](#)

El acceso al edificio y a la galería pública, entrada y salida, solo será posible a través del Edificio Louise Weiss del Parlamento Europeo – (Paseo de la Primavera) - previa presentación del documento de identidad proporcionado en el formulario de registro. No se aceptarán documentos de identidad digitales (a través de teléfono móvil).

Los distinguidos invitados de la Asamblea, como Jefes de Estado, Primeros Ministros y Ministros, serán recibidos en la Entrada del Protocolo del Parlamento Europeo (llegada en automóvil oficial).

Cámara del PE

Se pondrá a disposición de los Miembros de la Asamblea un plano de la Cámara del Parlamento Europeo, en la entrada de la Cámara, indicando su número de asiento. Según la decisión de la Mesa tomada el 25 de mayo de 2023, los asientos en la Cámara se organizarán por grupos políticos.

Los Miembros de la Asamblea deberán "firmar" el registro de participación electrónico al pasar su credencial por los dispositivos que se instalarán en la entrada a la Cámara del Parlamento Europeo.

El Parlamento Europeo prohíbe cualquier alimento o bebida dentro de su Cámara.

Mesa de asistencia de la Asamblea

Los miembros y las secretarías seguirán contactando con la Mesa de la Asamblea en sus oficinas habituales en el primer piso detrás del Hemiciclo de la Asamblea (Palacio de Europa), para cualquier solicitud o para la presentación de enmiendas y textos. Algunos miembros del personal de la Mesa de la Asamblea también estarán presentes durante el horario de sesiones plenarias en la Cámara del Parlamento Europeo.

Distribución de documentos

El mostrador de documentos en el primer piso del Palacio no estará accesible durante la duración de los trabajos.

Todos los documentos relacionados con el trabajo de la Asamblea y las sesiones estarán disponibles electrónicamente (publicación en el sitio web de la Asamblea, disponibles en la aplicación PaceApps, enviados si es necesario por correo electrónico a las secretarías de las delegaciones).

Se pondrá a disposición de los miembros un número limitado de documentos en pantallas frente a la Cámara del Parlamento Europeo y en el nivel de los ascensores en el quinto piso del Palacio (agenda de la sesión, compendio de enmiendas y listas de oradores).

Reuniones, reuniones no oficiales (eventos paralelos) y exposiciones

Todas las reuniones oficiales (comisiones, grupos políticos, Mesa y Comité Conjunto), así como las reuniones no oficiales, se llevarán a cabo en el Palacio de Europa (salas de reuniones en el segundo piso).

Las reuniones no oficiales se llevarán a cabo los martes, miércoles y jueves de 12:45 a 13:45 horas. La lista de estas reuniones se puede encontrar en la página de la sesión del sitio web de la Asamblea.

El número de exposiciones autorizadas en el vestíbulo de la Cámara está limitado según la viabilidad.

Asistencia técnica a las delegaciones

Un mostrador de asistencia técnica ("Mesa de Ayuda"), gestionado por el equipo de 'Soluciones Digitales' del Secretariado de la Asamblea, estará disponible para las delegaciones en el primer piso (junto a la "Mediabox" en el Vestíbulo de la Cámara, en el camino hacia el Parlamento Europeo) para todas las preguntas relacionadas con el uso de las aplicaciones digitales de la APCE.

Restaurante y cafetería

El Bar de Parlamentarios en el Palacio de Europa, así como el Bar de MEPs en el edificio del Parlamento Europeo, estarán abiertos durante la semana de sesión.

Información de la Mesa de la Asamblea
--

Plazos para registro de miembros // Listas de oradores // Enmiendas

Se ruega a los secretarios de delegaciones que tomen nota de los siguientes plazos:

- **Acreditaciones**
 - deben enviarse a la Mesa de la Asamblea a más tardar una semana antes del inicio de la parte de la sesión, es decir, antes del **lunes 8 de abril a las 12 del mediodía**.
- **Notificación de suplentes de los miembros de pleno derecho de la APCE**
 - Las listas se cerrarán a las 7 p. m. del día anterior para las sesiones de la mañana y a las 10 a. m. para las sesiones de la tarde.
- **Registro de oradores**
 - registro por debate; el plazo de inscripción se establece para cada debate en el Orden del Día de la sesión.

Información Práctica

1. Acceso al Palacio de Europa

Las entradas del Palacio estarán abiertas de la siguiente manera:

Lunes 15 de abril al jueves 18 de abril: 7:00 – 21:00

Viernes 19 de abril: 7:00 – 18:00

El acceso para las delegaciones solo será posible a través de la entrada principal.

2. **Transmisión en directo por internet:** La sesión se transmitirá en directo (en inglés, francés, alemán e italiano) en el sitio web de la APCE.

3. Banco

El banco ubicado en el vestíbulo de la entrada principal del Palacio estará abierto de 8:30 a 17:30.

4. Oficina de Correos

La oficina de correos ubicada en el vestíbulo de la entrada principal del Palacio de Europa estará abierta de 9:15 a 13:00 y de 14:00 a 17:00 de lunes a martes, y de 9:15 a 13:00 los viernes.

5. Quiosco

El quiosco ubicado en el vestíbulo de la entrada principal del Palacio estará abierto de 8:00 a 18:00.

6. Servicio Médico

Se proporcionará servicio médico durante toda la sesión a partir de las 8:30 am. Está ubicado en el vestíbulo de la entrada principal (planta baja). El número telefónico del servicio médico es 2442. Para emergencias, marque 3300 desde un teléfono interno o 00 33 3 88 41 33 00 desde un teléfono móvil.

Una unidad médica (solo para emergencias) estará presente en el Parlamento Europeo durante el horario de sesiones.

7. Apertura del puente entre el Parlamento Europeo y el Consejo de Europa

El horario de apertura es el siguiente:

Lunes 15 de abril de 12 del mediodía a 19:00 horas.

Martes 16 de abril y miércoles 17 de abril de 12 del mediodía a 21:00 horas.

Jueves 18 de abril de 9:00 a. m. a 21:00 horas.

Viernes 19 de abril de 9:30 a. m. a 14:30 horas.

8. Contactos

Valérie CLAMER

Jefa de la Mesa de la Asamblea, Departamento de Innovación Tecnológica y Eventos

valerie.clamer@coe.int

Annick SCHNEIDER

Asistente administrativa principal
+33/3 88 41 25 49 // 06 85 74 73 00

annick.schneider@coe.int

Oficina de Mesa

Rachel Morel

Asistente administrativa principal

+33/3 90 21 4596

rachel.morel@coe.int // table.office@coe.int

Recomendaciones Médicas

En el contexto de la prevención de enfermedades infecciosas respiratorias y en particular del Covid-19, se recomienda a los miembros de la Asamblea Parlamentaria y a los participantes en la sesión adoptar los siguientes buenos hábitos:

1. Reglas universales para la prevención de enfermedades infecciosas:

- Mantener una higiene regular de manos lavándolas con agua y jabón durante al menos 30 segundos, o mediante fricción con gel hidro-alcohólico tan frecuentemente como sea posible.
- Practicar gestos de barrera: evitar tocarse la cara, especialmente la nariz, boca y ojos, cubriendo siempre la nariz y boca al toser o estornudar con el codo, y usando pañuelos desechables.
- Evitar permanecer en espacios cerrados o mal ventilados.

2. En caso de síntomas (resfriado, dolor de garganta, tos, fatiga anormal, dolores de cabeza inusuales o síntomas digestivos) que sugieran posible Covid-19 u otras infecciones respiratorias:

- Antes de la sesión de la Asamblea, se recomienda:
 - Usar una mascarilla FFP2.
 - Realizarse una prueba de Covid-19 (mediante una prueba antigénica o RT-PCR, no se recomiendan las auto-pruebas porque no son lo suficientemente confiables) y/o consultar a un médico para especificar el diagnóstico, si es necesario.

En caso de confirmación de Covid-19: si es posible, cancelar su participación o, de lo contrario, usar una mascarilla FFP2 en todo momento durante 7 días desde el inicio de los síntomas, evitar compartir comidas y bocadillos, y minimizar el contacto con personas cercanas tanto como sea posible. Informar a las personas con las que haya estado en contacto durante el período contagioso (en las 48 horas previas a la aparición de los síntomas).

Si la prueba de Covid-19 resulta negativa: usar una mascarilla quirúrgica o FFP2 durante la duración de los síntomas, evitar compartir comidas o bocadillos si es posible, y evitar estar cerca de personas vulnerables tanto como sea posible.

- Durante la sesión de la Asamblea, en caso de aparición de síntomas sugestivos de posible Covid-19 u otra infección respiratoria:
 - Usar una mascarilla FFP2.
 - Realizarse una prueba de Covid-19 (mediante una prueba antigénica o RT-PCR, no se recomiendan las auto-pruebas porque no son lo suficientemente confiables) y/o consultar a un médico para aclarar el diagnóstico, si es necesario. Las pruebas de antígenos y la consulta con un médico se pueden realizar en el servicio médico del Palacio de Europa del Consejo de Europa.

En caso de confirmación de Covid-19: si es posible, cancelar su participación o, de lo contrario, usar una mascarilla FFP2 en todo momento durante 7 días desde el inicio de los síntomas, evitar compartir comidas y bocadillos, y minimizar el contacto con personas cercanas tanto como sea posible. Informar a las personas con las que haya estado en contacto durante el período contagioso (en las 48 horas previas a la aparición de los síntomas).

Si la prueba de Covid-19 resulta negativa: usar una mascarilla quirúrgica o FFP2 durante la duración de los síntomas, evitar compartir comidas o bocadillos si es posible, y evitar estar cerca de personas vulnerables tanto como sea posible.

3. Si ha estado en contacto con una persona infectada:

Se recomienda usar una mascarilla quirúrgica o FFP2 durante 7 días después del contacto.

Si aparece el más mínimo síntoma, usar una mascarilla FFP2, realizarse una prueba (mediante una prueba antigénica o RT-PCR, no se recomiendan las auto-pruebas) y evitar el contacto con personas vulnerables.

Información de restaurantes y cafeterías

Palacio de Europa

Lugar	Servicio	Horario ¹
Restaurante Blue y Galería Portuguesa	Servicio a la carta, servicio de mesa Consumo en el lugar	Lunes a viernes 11:30 - 14:30
Self & Brasserie	Servicio colectivo Consumo en el lugar	Lunes a viernes 11:30 - 14:00
Bar de los Parlamentarios	Pasteles vieneses	Lunes a jueves

¹ Las horas de los distintos servicios de catering están sujetas a cambios.

	Bebidas calientes y frías Sándwiches, Ensaladas, Aperitivos fríos Consumo en el lugar o para llevar	08:00 – 17:00 Viernes – Cerrado
Café del Palacio ubicado justo antes del acceso a los restaurantes (el bar 12 estrellas está cerrado)	Pasteles vieneses Bebidas calientes y frías Sándwiches, Ensaladas, Aperitivos calientes y fríos Consumo en el lugar o para llevar	Lunes a viernes: 08:00 - 15:00

Edificio del PE

Bar de los MEPs	Bebidas calientes y frías	Lunes: 14.00-17.30 Martes y Miércoles: 14.00 – 19.00 Jueves: 9.30 – 12.30 15.00 – 19.00 Viernes – Cerrado
-----------------	---------------------------	--

En un esfuerzo por mejorar la calidad de nuestro servicio, nuestro proveedor de servicios de restaurante y cafetería reforzará su personal y cajeros en el Bar de los Parlamentarios y comunicará con anticipación las ofertas de aperitivos de la semana. La oferta de aperitivos estará disponible a partir de las 11:00 en el Bar de los Parlamentarios y el Bar de las 12 estrellas para permitir una distribución más fluida.



Una nueva aplicación en línea (Foodi) también le permitirá consultar los menús del Restaurante Blue y del restaurante de autoservicio con anticipación.

<https://app.foodi.fr/homepage>

Los vales de café también estarán disponibles para la venta para reducir el tiempo de espera en el Bar de los Parlamentarios.

**OFICINA DE ENLACE DE MÉXICO EN ESTRASBURGO**

Titular de la Oficina: José Alfonso Suárez Del Real y Aguilera
Dirección: 5, Boulevard du President Edwards 67000
Estrasburgo, Francia.

Teléfonos: (33) 388-24-2681, (33) 388-24-0772

Correo: repmexcoe@sre.gob.mx

Twitter: @SuarezdelReal1

**SEDE DE LA ASAMBLEA PARLAMENTARIA**

Palacio de Europa

Dirección: Avenue de l'Europe F-67075
Strasbourg Cedex, France.

Teléfono: +33 (0)3 88 41 20 00

***Debido a los trabajos de modernización y renovación técnica en la Sala del Palacio de Europa, las sesiones plenarias de la Asamblea se celebrarán en la Sala del Parlamento Europeo (ver el apartado “acceso, acreditaciones y seguridad” y la Información Práctica).**

**SEDE DE LA SESIÓN**

Parlamento Europeo

Dirección: Allée du Printemps. B.P. 1024 F-67070
– Estrasburgo.

Teléfono: +33 (0)3 88 1 74001

Correo: epstrasbourg@europarl.europa.eu

Diferencia de horario: Estrasburgo tiene 8 horas más que la Ciudad de México.

Tipo de cambio al 8 de abril de 2024: 1 euro – 17.70 pesos mexicanos (Banxico).

Pronóstico del clima en Estrasburgo, Francia:

LUN. 15/4		16° /8°	55 %
Bastante nublado, con posibilidad de lluvia			
RealFeel*	16°	Índice UV máx.	2 Bueno
RealFeel Shade*	15°	Viento	SO 15 km/h
MAR. 16/4		14° /5°	57 %
Posibilidad de algunas lluvias en la mañana; espesa cobertura de nubosidad			
RealFeel*	13°	Índice UV máx.	1 Bueno
RealFeel Shade*	13°	Viento	OSO 13 km/h
MIÉ. 17/4		15° /6°	60 %
Lluvia ocasional			
RealFeel*	13°	Índice UV máx.	1 Bueno
RealFeel Shade*	13°	Viento	ONO 9 km/h
JUE. 18/4		15° /5°	60 %
Períodos de lluvia			
RealFeel*	14°	Índice UV máx.	1 Bueno
RealFeel Shade*	14°	Viento	NNO 9 km/h
VIE. 19/4		16° /9°	73 %
Manteniéndose nublado, con unos pocos chubascos seguidos por lluvias más regulares			
RealFeel*	13°	Índice UV máx.	1 Bueno
RealFeel Shade*	13°	Viento	OSO 11 km/h

Voltaje en Francia:

- Voltaje: 230 V
- Frecuencia: 50 Hz
- Clavijas: Tipo E



Tipo E: Válido para clavijas C.
Tipo F necesita un agujero de alfiler

Se requiere adaptador y convertidor de voltaje.



II. Proyecto del Orden del Día



Doc. 15937 prov1

8 de abril de 2024

Segunda parte de la Sesión Ordinaria de 2024 (15 al 19 de abril de 2024)

Proyecto de agenda²

Las sesiones plenarias se llevarán a cabo en el Hemiciclo del Parlamento Europeo.

Lunes 15 de abril de 2024

Sesión No. 8 (12:15-13:00)

1. Apertura de la Sesión parcial

1.1 Discurso del Presidente

1.2. Revisión de credenciales

1.3. Cambios en la composición de las comisiones

1.4. Solicitud(es) de debate de temas de actualidad o bajo el procedimiento de urgencia

1.4.1. Debate de procedimiento de urgencia: "La muerte de Alexei Navalny y la necesidad de contrarrestar el régimen totalitario de Vladimir Putin y su guerra contra la democracia".

1.4.2. Debate de procedimiento de urgencia: "La detención arbitraria de Vladimir Kara-Murza y la persecución sistemática de manifestantes contra la guerra en la Federación de Rusia y Belarús".

² Redactado por el Buró de la Asamblea el 7 de marzo de 2024. Actualizado, el 2 de abril de 2024, bajo la autoridad del Secretario General de la Asamblea, después de haber sido discutido en el Comité Presidencial, para reflejar las modificaciones que serán presentadas al Buró de la Asamblea.

1.4.3. Debate de procedimiento de urgencia: "Proyecto del Convenio Marco sobre la Inteligencia Artificial, Derechos Humanos, Democracia y Estado de Derecho".

1.4.4. Debate de tema de actualidad: "El papel del Consejo de Europa en la prevención de una catástrofe humanitaria en Gaza".

1.5. Adopción de la agenda

1.6. Aprobación del acta de la Comisión Permanente (7 de marzo de 2024) (AS/Per(2024)PV01)

2. Debate

2.1. Informe de avances del Buró y de la Comisión Permanente

- Presentado por:
 - Sra. Petra BAYR (Austria, SOC), Relatora AS/Bur (Doc. ...)
- Lista de oradores (fecha límite de registro: lunes 15 de abril, 10:45)

Sesión No. 9 (15:30-17:30)

3. Debate conjunto

3.1 Relación entre la mayoría parlamentaria y la oposición en una democracia

- Presentado por:
 - Sra. Elvira KOVÁCS (Serbia, EPP/CD), Relatora AS/Pol (Doc. 15946)

3.2 Promoviendo el Código Revisado de Buenas Prácticas sobre Referendos

- Presentado por:
 - Sra. Isabel MEIRELLES (Portugal, EPP/CD), Relatora AS/Pol (Doc. 15940)
- Lista de oradores (fecha límite de registro: lunes 15 de abril, 12:00)
- Enmiendas (fecha límite para presentación: jueves 11 de abril, 15:30)
- Votación sobre un proyecto de resolución (Doc. 15946)
- Votación sobre un proyecto de resolución (Doc. 15940)

4. Discurso (16:30-17:30)

4.1. Sr. Mihail POPȘOI, Viceprimer Ministro y Ministro de Asuntos Exteriores de la República de Moldova

- Lista de oradores (fecha límite de registro: lunes 15 de abril, 12:00)

Martes 16 de abril de 2024

Sesión No. 10 (14:30-20:00)

5. Elecciones (14:30-18:00)

5.1. Jueces del Tribunal Europeo de Derechos Humanos

- Lista de candidatos:
 - Letonia (Doc. 15949)
 - Liechtenstein (Doc. 15924)
 - Irlanda (Doc. 15938)

6. Tiempo de preguntas (14:30-15:00)

6.1. Sra. Marija PEJČINOVIĆ BURIĆ, Secretaria General del Consejo de Europa

- Preguntas (fecha límite de registro: lunes 15 de abril, 16:30)

7. Debate

7.1. Apoyo a la reconstrucción de Ucrania

- Presentado por:
 - Sr. Lulzim BASHA (Albania, EPP/CD), Relator AS/Pol (Doc. 15932)
 - Sr. Davor Ivo STIER (Croacia, EPP/CD), Relator para opinión AS/Jur (Doc. 15941)
- Pronunciamiento de:
 - Sr. Ruslan STEFANCHUK, Presidente de la Verkhovna Rada, Ucrania
- Lista de oradores (fecha límite de registro: lunes 15 de abril, 16:30)
- Enmiendas (fecha límite para presentación: viernes 12 de abril, 14:30)
- Votaciones sobre un proyecto de resolución y un proyecto de recomendación (Doc. 15932)

8. Debate

8.1 Solicitud de Kosovo* para obtener la membresía del Consejo de Europa³

³ A lo largo de este texto, toda referencia a Kosovo, ya sea al territorio, a las instituciones o a la población, se entenderá en pleno cumplimiento a la Resolución 1244 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas y sin perjuicio del estatus de Kosovo.

- Presentado por:
 - Sra. Dora BAKOYANNIS (Grecia, EPP/CD), Relatora AS/Pol (Doc. 15958, Doc. 15957)
 - Sra. Azadeh ROJHAN (Suecia, SOC), Relatora para opinión AS/Jur (Doc. ...)
 - Sra. Béatrice FRESKO-ROLFO (Mónaco, ALDE), Relatora para opinión AS/Ega (Doc. ...)
- Lista de oradores (fecha límite de registro: lunes 15 de abril, 16:30)
- Enmiendas (fecha límite para presentación: lunes 15 de abril, 10:00)
- Votación sobre un proyecto de opinión (Doc. 15958)

Miércoles 17 de abril de 2024

Sesión No. 11 (14:30-20:00)

9. [Posiblemente] Elección (segunda vuelta) (14:30-18:00)

9.1 Jueces del Tribunal Europeo de Derechos Humanos

10. Discurso (14:30-15:30)

10.1. Comunicación del Comité de Ministros

- Presentado por:
 - Sra. Dominique HASLER, Ministra de Asuntos Exteriores, Educación y Deportes de Liechtenstein y Presidente del Comité de Ministros
- Preguntas (fecha límite de registro: martes 16 de abril, 19:00)
- Preguntas escritas (fecha límite para presentación: lunes 8 de abril, 12:15)

11. [Posiblemente] Debate conjunto⁴

11.1. Debate de procedimiento de urgencia: "La muerte de Alexei Navalny y la necesidad de contrarrestar el régimen totalitario de Vladimir Putin y su guerra contra la democracia".

- Presentado por:
 - Sr. Emanuelis ZINGERIS (Lituania, EPP/CD), Relator AS/Jur (Doc. ...)

⁴ Sujeto a la decisión de la Asamblea.

11.2. Debate de procedimiento de urgencia: "La detención arbitraria de Vladimir Kara-Murza y la persecución sistemática de manifestantes contra la guerra en la Federación de Rusia y Belarús".

- Presentado por:
 - Sra. Thórhildur Sunna ÆVARSDÓTTIR (Islandia, SOC), Relatora AS/Jur (Doc. ...)
- Pronunciamiento de:
 - Sra. Evgenia KARA-MURZA

11.3 Sanciones contra las personas incluidas en la "lista Kara-Murza"

- Presentado por:
 - Sr. Eerik-Niiles KROSS (Estonia, ALDE), Relator AS/Jur (Doc. 15939)
- Lista de oradores (fecha límite de registro: martes 16 de abril, 19:00 horas)
- Enmiendas (fecha límite para presentación: martes 16 de abril, 16:00)
- Votación de un ... ()
- Votación de un ... ()
- Votación de un proyecto de resolución (Doc. 15939)

12. Debate

12.1 Libertad de expresión y de reunión de las personas LGBTI en Europa

- Presentado por:
 - Sr. Christophe LACROIX (Bélgica, SOC), Relator AS/Ega (Doc. 15953)
- Lista de oradores (fecha límite de registro: martes 16 de abril, 19:00)
- Enmiendas (fecha límite para presentación: lunes 15 de abril, 14:30)
- Votaciones sobre un proyecto de resolución y un proyecto de recomendación (Doc. 15953)

Jueves 18 de abril de 2024

Sesión No. 12 (10:00-12:30)

13. Discurso (10:00-10:30)

13.1 H.S.H Príncipe heredero Alois de Liechtenstein

14. Debate conjunto

14.1 Incorporar el derecho humano a un medio ambiente seguro, limpio, sano y sostenible en el proceso de Reikiavik

- Presentado por:
 - Sr. Simon MOUTQUIN (Bélgica, SOC), Relator AS/Soc (Doc. 15955)

14.2 Hacia estrategias del Consejo de Europa para mares y océanos saludables para contrarrestar la crisis climática

- Presentado por:
 - Sra. Yuliia OVCHYNNYKOVA (Ucrania, ALDE), Relatora AS/Soc (Doc. 15956)
- Lista de oradores (fecha límite de registro: miércoles 17 de abril, 19:00)
- Enmiendas (fecha límite para presentación: martes 16 de abril, 10:00)
- Votaciones sobre un proyecto de resolución y un proyecto de recomendación (Doc. 15955)
- Votaciones sobre un proyecto de resolución y un proyecto de recomendación (Doc. 15956)

Sesión No. 13 (15:30-20:00)

15. [Posiblemente] Debate bajo procedimiento de urgencia⁵

15.1 Proyecto del Convenio Marco sobre la Inteligencia Artificial, Derechos Humanos, Democracia y Estado de Derecho

- Presentado por:
 - Sra. Thórhildur Sunna ÆVARSDÓTTIR (Islandia, SOC), Relatora AS/Jur (Doc. ...)
- Lista de oradores (fecha límite de registro: jueves 18 de abril, 11:30)

⁵ Sujeto a la decisión de la Asamblea.

- Enmiendas (fecha límite para presentación: miércoles 17 de abril, 16:00)
- Votación de un ... ()

16. [Posiblemente] Debate de temas de actualidad⁶

16.1 El papel del Consejo de Europa en la prevención de una catástrofe humanitaria en Gaza

- Lista de oradores (fecha límite de registro: jueves 18 de abril, 11:30)

17. Debate

17.1 El cumplimiento de las obligaciones y compromisos de Albania

- Presentado por:
 - Sr. Ionut-Marian STROE (Rumania, PPE/CD), Correlator AS/Mon (Doc. 15950)
- Lista de oradores (fecha límite de registro: jueves 18 de abril, 11:30)
- Enmiendas (fecha límite para presentación: martes 16 de abril, 15:30)
- Votación de un proyecto de resolución (Doc. 15950)

Viernes 19 de abril de 2024

Sesión No. 14 (10:30-13:00)

18. Debate

18.1 La protección de la infancia contra la violencia en línea

- Presentado por:
 - Sr. Joseph O'REILLY (Irlanda, PPE/CD), Relator AS/Soc (Doc. 15954)
- Lista de oradores (fecha límite de registro: jueves 18 de abril, 19:00)
- Enmiendas (fecha límite para presentación: miércoles 17 de abril, 10:30)
- Votaciones de un proyecto de resolución y un proyecto de recomendación (Doc. 15954)

19. Informe de avances (continuación)

20. Clausura de la Sesión parcial

⁶ Sujeto a la decisión de la Asamblea.



III. El Consejo de Europa



<p>Origen</p> <p>El Consejo de Europa se fundó en 1949.</p> <p>¿Qué es la APCE?</p> <p>Es considerada la Asamblea Parlamentaria internacional establecida con base en un acuerdo intergubernamental más antigua. Es uno de los dos órganos estatutarios del Consejo de Europa, organización dedicada a proteger los derechos humanos, la democracia pluralista y el estado de derecho; la consolidación de la estabilidad democrática en Europa apoyando la reforma política, legislativa y constitucional.</p> <p>*No es parte de las instituciones de la Unión Europea.</p>	<p>Objetivos</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Compartir y reforzar la democracia pluralista. ❖ Proteger y mejorar el respeto a los derechos humanos y a las libertades individuales. ❖ Buscar soluciones a los problemas de la sociedad. ❖ Favorecer la toma de consciencia de la identidad cultural europea. ❖ Ampliar la cooperación entre los miembros en los ámbitos social, cultural, científico, jurídico y administrativo. 	<p>Temas que trata la APCE⁷</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Desarrollo de la diversidad y la identidad cultural de Europa ❖ Discriminación contra las minorías ❖ Xenofobia ❖ Intolerancia ❖ Terrorismo ❖ Tráfico de personas ❖ Crimen organizado ❖ Corrupción ❖ Crimen cibernético ❖ Violencia contra los niños ❖ Democracia ❖ Equidad de género ❖ Desarrollo Sostenible ❖ Migración 		
<p>Países Miembros⁸ (46)</p> <p>Miembros fundadores: Bélgica, Francia, Luxemburgo, Países Bajos, Reino Unido, Dinamarca, Noruega, Irlanda, Italia, Suecia, Grecia, Turquía, Alemania.</p> <p>Miembros incorporados posteriormente: Islandia, Austria, Chipre, Suiza, Malta, Portugal, España, Liechtenstein, San Marino, Finlandia, Hungría, Polonia, Bulgaria, Eslovenia, Estonia, Lituania, la República Checa, Eslovaquia, Rumania, Andorra, Letonia, Moldova, Albania, Ucrania, la ex-República Yugoslava de Macedonia, Croacia, Georgia, Azerbaiyán, Armenia, Bosnia-Herzegovina, Serbia, Mónaco y Montenegro.</p> <p>Países Observadores: México, Canadá e Israel.</p> <p>Países con estatus de socios para la democracia: Kirguistán, Jordania, Marruecos y Palestina.</p>	<p>Comisiones</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Asuntos Políticos y Democracia ❖ Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos ❖ Asuntos Sociales, Salud y Desarrollo Sostenible ❖ Migración, Refugiados y Personas Desplazadas ❖ Cultura, Ciencia, Educación y Medios de Comunicación ❖ Igualdad y No Discriminación ❖ Comisión de Cumplimiento de Obligaciones y Compromisos de los Estados Miembros del Consejo de Europa (Comisión de Seguimiento) ❖ Reglamento, Inmidades y Asuntos Institucionales ❖ Elección de Jueces para el Tribunal Europeo de Derechos Humanos 	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="1029 758 1198 890"> <p>Idiomas Oficiales⁹</p> <p>Inglés y francés</p> </td> <td data-bbox="1198 758 1385 890"> <p>Sede</p> <p>Estrasburgo, Francia</p> </td> </tr> </table>	<p>Idiomas Oficiales⁹</p> <p>Inglés y francés</p>	<p>Sede</p> <p>Estrasburgo, Francia</p>
<p>Idiomas Oficiales⁹</p> <p>Inglés y francés</p>	<p>Sede</p> <p>Estrasburgo, Francia</p>			
	<p>Presidente de la APCE</p> <p>Sr. Theodoros Rousopoulos Desde enero de 2024</p>	<p>México en la APCE</p> <p>El Congreso Mexicano tiene estatuto de observador permanente desde el 4 de noviembre de 1999.</p>		

⁷ La Asamblea no aborda temas económicos, sin embargo, revisa los informes de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y del Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD).

⁸ Belarús es el único país europeo no miembro; ha presentado candidatura para solicitar su ingreso sin que por el momento ésta haya sido aceptada.

El 16 de marzo de 2022, Rusia fue expulsada del Consejo de Europa por la invasión a Ucrania.

⁹ La Asamblea tiene también como lenguas de trabajo: alemán e italiano.

EL CONSEJO DE EUROPA¹⁰

El Consejo de Europa es una organización intergubernamental dedicada a proteger los Derechos Humanos, la democracia pluralista y el estado de derecho. **No es parte de las instituciones de la Unión Europea.**

Tiene su sede en Estrasburgo, Francia y agrupa a 46 países: Bélgica, Francia, Luxemburgo, Países Bajos, Reino Unido, Dinamarca, Noruega, Irlanda, Italia, Suecia, Grecia, Turquía, Alemania (miembros fundadores), Islandia, Austria, Chipre, Suiza, Malta, Portugal, España, Liechtenstein, San Marino, Finlandia, Hungría, Polonia, Bulgaria, Eslovenia, Estonia, Lituania, la República Checa, Eslovaquia, Rumania, Andorra, Letonia, Moldova, Albania, Ucrania, la ex-República Yugoslava de Macedonia, Croacia, Georgia, Azerbaiyán, Armenia, Bosnia-Herzegovina, Serbia, Mónaco y Montenegro. Belarús es el único país europeo no miembro; ha presentado candidatura para solicitar su ingreso sin que por el momento ésta haya sido aceptada.¹¹ El 16 de marzo de 2022, Rusia fue expulsada del Consejo de Europa por la invasión a Ucrania.

El Consejo de Europa está integrado por un Comité de Ministros, una Asamblea Parlamentaria y un Congreso de Autoridades Locales y Regionales.

Aun cuando únicamente pueden ser miembros de pleno derecho Estados europeos, el Consejo de Europa ha aceptado la participación de Estados extrarregionales en calidad de observadores: Estados Unidos, Canadá, Santa Sede, Japón y **México** en el Consejo de Ministros; y Canadá, Israel y **México** en la Asamblea Parlamentaria. En ésta también participan el parlamento de Marruecos, la Autoridad Nacional Palestina y los parlamentos de Kirguistán y de Jordania con el estatuto de *socio para la democracia*.

Los objetivos principales del Consejo de Europa son:

- Compartir y reforzar la democracia pluralista.
- Proteger y mejorar el respeto a los derechos humanos y a las libertades individuales.
- Buscar soluciones a los problemas de la sociedad (intolerancia, medio ambiente, drogas, entre otros).
- Favorecer la toma consciencia de la identidad cultural europea.

¹⁰ Nota elaborada por el Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado.

¹¹ La Asamblea Nacional de Belarús tenía estatus de invitado especial hasta que le fue suspendido el 13 de enero de 1997, debido a que no atendió las observaciones sobre la elección presidencial. Desde 1994 se han llevado a cabo cuatro elecciones, Alexander Lukashenko es presidente desde ese año.

- Ampliar la cooperación entre los miembros en los ámbitos social, cultural, científico, jurídico y administrativo.

Los temas económicos no son de su competencia, pero la Asamblea Parlamentaria revisa los informes anuales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y del Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD).

El Consejo de Europa cuenta con un acervo de más de 200 tratados, convenciones, cartas y códigos. La mayoría de las convenciones tienen disposiciones para la firma de los Estados no miembros, que pueden acceder a los instrumentos a invitación del Comité de Ministros.

La firma y la ratificación de la Convención Europea de los Derechos Humanos son obligatorias para cualquier Estado que pretenda acceder al Consejo de Europa. Esta convención es uno de los pilares del organismo, y es reforzada por la Corte Europea de los Derechos Humanos, institución permanente desde el 1 de noviembre de 1998.

Comité de Ministros

Es la instancia de decisión del Consejo de Europa, representa directamente a los gobiernos de los Estados miembros y está compuesto por los 46 Ministros de Asuntos Exteriores o, en su defecto, por los Representantes Permanentes de los gobiernos ante el Consejo, quienes tienen el mismo poder de decisión que los Ministros y se reúnen por lo menos una vez al mes. Se reúne dos veces al año en el nivel ministerial –en abril o mayo, y en noviembre. El trabajo cotidiano del Comité es desarrollado por los Representantes Permanentes.

Actualmente, la presidencia del Comité la tiene Islandia, hasta mayo de 2023.

Asamblea Parlamentaria (APCE)

La Asamblea Parlamentaria es el órgano deliberante del Consejo de Europa, y emite recomendaciones al Comité de Ministros. Cuenta con 306 integrantes. Las principales agrupaciones políticas de Europa están representadas en el seno de la Asamblea: Grupo de los Socialistas, Demócratas y Verdes; Grupo del Partido Popular Europeo/Demócratas-Cristianos; Grupo de los Conservadores Europeos y Alianza Democrática; Grupo Alianza de Liberales y Demócratas por Europa, y Grupo de la Izquierda Unitaria Europea. Se reúne cuatro veces al año en sesión plenaria.



Esta Asamblea es considerada como la más antigua asamblea parlamentaria internacional con composición plural y democrática establecida con base en un tratado intergubernamental.

La APCE tiene las siguientes comisiones de trabajo: Asuntos Políticos y Democracia; Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos; Asuntos Sociales, de Salud y Desarrollo Sostenible; Migración, Refugiados y Personas Desplazadas; Cultura, Ciencia, Educación y Medios de Comunicación; Igualdad y No Discriminación; Cumplimiento de Obligaciones y Compromisos de los Estados miembros del Consejo de Europa (Comisión de Seguimiento); Elección de Jueces para el Tribunal Europeo de Derechos Humanos; y Reglamento, Inmunidades y Asuntos Institucionales. Los observadores pueden participar en las primeras seis de la lista con previa solicitud.

En cada sesión plenaria, la Asamblea adopta resoluciones y recomendaciones, así como opiniones sobre proyectos de tratados o convenios promovidos por el Consejo de Europa.



SEÑOR THEODOROS ROUSOPOULOS

PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA PARLAMENTARIA DEL CONSEJO DE EUROPA (APCE)

Es miembro del Parlamento griego por Nueva Democracia, elegido en el sector electoral norte del 2º distrito de Atenas.

Fue presidente de la Comisión de Migración, Refugiados y Personas Desplazadas de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, así como vicepresidente del Partido Popular Europeo en la Asamblea.

En Grecia es miembro de la Comisión Permanente de Defensa Nacional y Asuntos Exteriores, la Comisión Permanente Especial de Protección Ambiental y la Comisión Permanente de Asuntos Sociales y la Comisión Especial de Programas y Contratos de Armamentos.

Estudió periodismo y comunicación, así como cultura y civilización. Tiene un doctorado en Historia por la Universidad de Edimburgo.

Desde el año 2000, ha sido miembro del Parlamento griego, ocupando cargos importantes, como Ministro de Estado y Portavoz del Gobierno (2004-2008).

Antes de dedicarse a la política, tuvo una carrera de 20 años en el periodismo, trabajando para destacados periódicos griegos, así como emisoras de radio y televisión. Siendo pionero del periodismo en el país, fue el ejecutivo fundador de la primera emisora de radio privada de cobertura nacional (Athens 9.84) y la primera cadena de televisión privada (Mega) en Grecia.

En el ámbito académico, ha sido profesor visitante en la Universidad de Atenas en Ciencias Políticas (1997-1999). Desde 2015 es profesor adjunto de Comunicación en la Universidad Europea de Chipre. Ha sido un distinguido invitado, conferencista y profesor para los programas intensivos de negocios globales de Pepperdine Graziadio Business School durante más de 10 años.



A lo largo de su carrera académica, ha publicado docenas de artículos y libros en diversos campos, que van desde la libertad de prensa en la era digital hasta las implicaciones sociales de las identidades étnicas.



ASAMBLEA PARLAMENTARIA DEL CONSEJO DE EUROPA

PRESIDENCIAS DE LAS COMISIONES		
Comisión	Presidente	Foto
<ul style="list-style-type: none"> Comisión de Asuntos Políticos y Democracia. 	<p>Sr. Bertrand Bouyx (Francia, Alianza de los Liberales y Demócratas por Europa (ALDE))</p>	
<ul style="list-style-type: none"> Comisión de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos. 	<p>Sr. Richard Keen (Reino Unido, Grupo de los Conservadores Europeos y Alianza Demócratas (EC/DA))</p>	
<ul style="list-style-type: none"> Comisión de Asuntos Sociales, de Salud y Desarrollo Sustentable. 	<p>Sr. Simon Moutquin (Bélgica, Grupo de los Socialistas, Demócratas y Verdes (SOC))</p>	
<ul style="list-style-type: none"> Comisión de Migración, Refugiados y Personas Desplazadas. 	<p>Sr. Oleksii Goncharenko (Ucrania, Grupo de los Conservadores Europeos y Alianza Demócratas (EC/DA))</p>	
<ul style="list-style-type: none"> Comisión de Cultura, Ciencia, Educación y Medios de Comunicación. 	<p>Sra. Linda Hofstad Helleland (Noruega, Grupo del Partido Popular Europeo (EPP/CD))</p>	
<ul style="list-style-type: none"> Comisión de Igualdad y No Discriminación. 	<p>Sra. Mariia Mezentseva (Ucrania, Grupo del Partido Popular Europeo (EPP/CD))</p>	
<ul style="list-style-type: none"> Comisión de Cumplimiento de Obligaciones y Compromisos de los Estados miembros del Consejo de Europa (Comisión de Seguimiento). 	<p>Sra. Zanda Kalniņa-Lukaševica (Letonia, Grupo del Partido Popular Europeo (EPP/CD))</p>	
<ul style="list-style-type: none"> Comisión de Reglamento, Inmidades y Asuntos Institucionales. 	<p>Sra. Heike Engelhardt (Alemania, Grupo de los Socialistas, Demócratas y Verdes (SOC))</p>	
<ul style="list-style-type: none"> Comisión sobre la Elección de Jueces para el Tribunal Europeo de Derechos Humanos. 	<p>Sra. Petra Bayr (Austria, Grupo de los Socialistas, Demócratas y Verdes (SOC))</p>	

ASAMBLEA PARLAMENTARIA DEL CONSEJO DE EUROPA

PRESIDENTES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS	
<ul style="list-style-type: none">Grupo de los Socialistas Demócratas y Verdes	 Sr. Frank Schwabe (Alemania)
<ul style="list-style-type: none">Grupo del Partido Popular Europeo	 Sr. Davor Ivo Stier (Croacia)
<ul style="list-style-type: none">Grupo de la Alianza de los Demócratas y Liberales por Europa (ALDE)	 Sr. Iulian Bulai (Rumanía)
<ul style="list-style-type: none">Grupo de los Conservadores Europeos y Alianza Demócratas (EC/DA)	 Sr. Ian Liddell-Grainger (Reino Unido)
<ul style="list-style-type: none">Grupo de la Izquierda Unitaria Europea	 Sr. Andrej Hunko (Alemania)

ESTATUTO DE OBSERVADOR PERMANENTE EN LA ASAMBLEA PARLAMENTARIA

La Regla 63 sobre Procedimientos de la Asamblea estipula que la Asamblea puede admitir como observadores permanentes a representantes de Estados no miembros del Consejo de Europa, que acepten los principios de la democracia, el estado de derecho, el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales, y que manifiesten su intención de cooperar con el Consejo de Europa.

La Asamblea fija un número de miembros de las delegaciones de observadores. Éstas deben reflejar el equilibrio político en el seno de sus Parlamentos y considerar un equilibrio de género.

Los observadores pueden estar presentes en la Asamblea y tienen el derecho a tomar la palabra con la autorización del Presidente de la Asamblea, pero no tienen derecho a voto. Asimismo, pueden participar, previa solicitud, en reuniones de las comisiones, salvo aquellas que se convoquen específicamente con carácter privado. No pueden participar en las reuniones de las Comisiones de Reglamento, Inmidades y Asuntos Institucionales; y de Seguimiento. Pueden firmar propuestas de resolución y de recomendación, así como declaraciones escritas; sin embargo, sus firmas no son consideradas en el conteo de firmas necesarias. También pueden participar en los trabajos de los Grupos Políticos de acuerdo con modalidades establecidas por los mismos.

Los países con estatuto de observadores en la Asamblea son: Israel (desde 1957) con tres asientos (más tres suplentes), Canadá (desde mayo de 1997) con 6 asientos (seis titulares y seis suplentes), y México (desde noviembre de 1999) con 6 asientos (seis titulares y seis suplentes).

La Santa Sede ha acreditado a un observador permanente desde el 7 de marzo de 1970 y mantiene relaciones privilegiadas con el Consejo de Europa.

En 2009, la Asamblea aprobó el estatuto de *socio para la democracia*, que otorgó en 2011 a Marruecos (6 representantes y seis suplentes) y al Consejo Nacional Palestino (tres representantes y tres suplentes), en 2014 al Parlamento de Kirguistán (tres representantes y tres suplentes) y en enero de 2016 a Jordania (tres representantes y tres suplentes).



IV. Documentos de Trabajo (Traducciones libres al español elaboradas en el Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado de la República)

Doc. 15946

21 de marzo de 2024

RELACIÓN ENTRE LA MAYORÍA PARLAMENTARIA Y LA OPOSICIÓN EN UNA DEMOCRACIA

Informe¹²

Comisión de Asuntos Políticos y Democracia

Relatora: Sra. Elvira KOVÁCS, Serbia, Grupo del Partido Popular Europeo

Resumen

La promoción y consolidación de la democracia pluralista están entre los principales objetivos del Consejo de Europa y su Asamblea Parlamentaria. En todos los parlamentos nacionales existen disposiciones que reconocen el papel de la oposición o la minoría parlamentaria en su dimensión como grupos políticos o parlamentarios individuales que no apoyan al gobierno.

En junio de 2019, la Comisión Europea para la Democracia a través del Derecho (Comisión de Venecia) adoptó los Parámetros sobre la relación entre la mayoría parlamentaria y la oposición en una democracia: una lista de verificación. La Lista de Verificación se centra en cuestiones que incluyen el establecimiento de grupos de mayoría y oposición en los parlamentos, nombramientos parlamentarios, ciertos procesos legislativos e inmunidades de los miembros del parlamento.

La Asamblea debería adoptar con satisfacción la elaboración de la Lista de Verificación y recomendarla a los parlamentos de los Estados miembros y observadores del Consejo de Europa, así como a los parlamentos que gozan de estatus de observador o de socio para la democracia con la Asamblea.

A. Proyecto de resolución¹³

1. La promoción y la consolidación de la democracia pluralista están entre los principales objetivos del Consejo de Europa y su Asamblea Parlamentaria. Los Estados miembros del Consejo de Europa deberán esforzarse por desarrollar normas y prácticas comunes destinadas a promover una democracia parlamentaria libre y pluralista, así como los medios para su implementación en los parlamentos nacionales.

¹² Referencia a la comisión: Doc.15047, Referencia 4499 del 6 de marzo de 2020.

¹³ Proyecto de resolución adoptado por unanimidad por la comisión el 5 de marzo de 2024.

2. En todos los parlamentos nacionales, existen disposiciones que reconocen el papel de la oposición o la minoría parlamentaria en su dimensión como grupos políticos o parlamentarios individuales que no apoyan al gobierno.
3. La mejor manera de asegurar que la oposición cumpla con sus responsabilidades es ampliar y definir con precisión sus derechos. Sin embargo, en solo unos pocos Estados miembros del Consejo de Europa las leyes o la constitución mencionan explícitamente el papel de la oposición. Algunas constituciones reconocen la oposición solo de manera general, dejando gran parte de los detalles para ser determinados por legislación ordinaria, ley estatutaria o reglas de procedimiento parlamentario, o por convención, costumbre y tradición.
4. Aunque existen diferencias considerables en las culturas políticas e institucionales de los Estados europeos, es posible identificar ciertos principios generales que rigen la relación entre la mayoría parlamentaria y su oposición reflejando así el patrimonio Constitucional Europeo común.
5. Uno de los principales objetivos en las democracias parlamentarias es crear una situación en la que haya un compromiso compartido con los principios esenciales de la democracia por parte de la mayoría y la minoría, y un deseo común de hacer que "su" parlamento funcione adecuadamente para el bien público. Todavía falta mucho camino por recorrer antes de que este objetivo se alcance en Europa. Una posición fortalecida de la oposición en los parlamentos sería beneficiosa para el sistema de controles y equilibrios en las democracias.
6. Más que en cualquier otro foro, el parlamento es el lugar donde la democracia se manifiesta, y en nuestras sociedades apenas hay debate que desafíe radicalmente el principio real de la democracia representativa. El parlamento es la institución que representa a la sociedad en la diversidad de su composición y opiniones, transmitiendo y canalizando esta diversidad en el proceso político. Su vocación es regular las tensiones y mantener el equilibrio entre las demandas competitivas de diversidad y uniformidad, individualidad y colectividad, con el fin de mejorar la cohesión social y la solidaridad.
7. Un sistema parlamentario democrático presupone una ética de auto restricción por parte de la mayoría, con respeto por los derechos e intereses de la minoría. No se deben aprovechar todas las ventajas posibles, y ni aprovecharse en sistemas parlamentarios maduros. En los parlamentos

donde existe tal cultura política, a menudo con convenciones parlamentarias "no escritas", la necesidad de garantías legales para la oposición y la minoría es menor. En las nuevas democracias, sin tales tradiciones democráticas, la necesidad de reglas formales que protejan a la oposición a menudo puede ser más fuerte.

8. Los derechos de la oposición se consideran como un poder institucionalizado que posee la oposición en el parlamento y que abarca y va más allá de los derechos de los legisladores individuales para hablar y votar en contra de los proyectos de ley del gobierno. Consagrar y definir claramente derechos y garantías en la ley es una herramienta efectiva para el funcionamiento de la oposición parlamentaria. Los procedimientos institucionales, el reconocimiento, la legitimación y la institucionalización de la oposición parlamentaria son parte integral de la idea de democracia constitucional y de la cultura política.
9. La legitimación de la oposición parlamentaria en la constitución, las leyes, así como las reglas de procedimiento, proporciona, por un lado, garantías legales dentro de las relaciones gobierno-oposición para limitar la influencia política de la mayoría parlamentaria sobre la minoría. Por otro lado, al colocar a la oposición en igualdad de circunstancias con la mayoría, se requiere que ambos sean conjuntamente responsables legalmente por el ejercicio del poder.
10. Una oposición efectiva puede ayudar al gobierno a evitar errores, o corregirlos rápidamente, mejorando así los resultados de la gobernanza. Por lo tanto, la existencia de una oposición parlamentaria efectiva capaz de examinar la política de una mayoría gobernante es un símbolo visible de la salvación del orden político estatal y del propio parlamento.
11. Los [Parámetros sobre la relación entre la mayoría parlamentaria y la oposición en una democracia: una lista de verificación](#) ("Lista de Verificación") es el resultado de un trabajo largo y cuidadoso realizado por la Comisión Europea para la Democracia a través del Derecho (Comisión de Venecia), que tuvo su origen en la [Resolución 1601 \(2008\)](#) "Directrices procesales sobre los derechos y responsabilidades de la oposición en un parlamento democrático" de la Asamblea. La Comisión de Venecia concluyó que es importante explorar las formas y medios por los cuales el papel de la oposición parlamentaria puede ser formalmente mejor regulado y protegido, y que es un intento valioso de introducir regulaciones flexibles en un área que

es esencial para el funcionamiento adecuado de la democracia parlamentaria. El uso de la Lista de Verificación debería ser ampliamente promovido entre los parlamentos nacionales, y la Asamblea debería contribuir a este esfuerzo, directamente y a través de sus grupos políticos.

12. A la luz de estas consideraciones, la Asamblea:

12.1. acoge con satisfacción la elaboración de la Lista de Verificación de la Comisión de Venecia sobre Parámetros sobre la Relación entre la Mayoría Parlamentaria y la Oposición en una Democracia: una lista de verificación, y respalda la Lista de Verificación tal como fue adoptada;

12.2. difunde y recomienda la Lista de Verificación a los parlamentos de los Estados miembros y observadores del Consejo de Europa, así como a los parlamentos que disfrutan de estatus de observador o socio para la democracia con la Asamblea;

12.3. exhorta a los Estados miembros a asegurar que sus mecanismos democráticos reciban legitimidad política a través de la integridad, ya que la confianza en los parlamentos moldea tanto la estabilidad como la calidad de la democracia; solo así, se puede obtener la mayoría parlamentaria y la oposición crear sociedades inclusivas, prósperas y sostenibles;

12.4. invita a los parlamentos de los Estados miembros del Consejo de Europa a promover la Lista de Verificación y a tenerla en cuenta al revisar las normas nacionales pertinentes o al desarrollar mejores prácticas;

12.5. anima a los parlamentos de los Estados miembros del Consejo de Europa a entablar un diálogo sobre cómo mejorar las normas nacionales existentes sobre la relación entre la mayoría parlamentaria y la oposición en una democracia;

13. En cuanto a sus propias actividades, la Asamblea resuelve tener en cuenta la Lista de Verificación en su trabajo de monitoreo. También resuelve desempeñar un papel más importante en la promoción de la Lista de Verificación mediante:



13.1. invitar a sus grupos políticos a revisar sus reglas estatutarias y reglamentos, incluidas disposiciones que especifiquen el procedimiento y los requisitos, las consecuencias, cambios de afiliación política, así como la suspensión, expulsión o renuncia de miembros;

13.2. exhortar a sus grupos políticos a mejorar las discusiones sobre cómo mejorar la relación entre la mayoría parlamentaria y la oposición en una democracia;

13.3. celebrar debates sobre cómo desarrollar el entorno legal, incluido el *soft law* (“Derecho blando”), y las mejores prácticas que determinan la relación entre la mayoría parlamentaria y la oposición en una democracia;

13.4. intensificar las actividades de cooperación interparlamentaria que aborden la mejora de la relación entre la mayoría parlamentaria y la oposición en una democracia;

13.5. continuar revisando, en cooperación con la Comisión de Venecia, la Lista de Verificación y los temas planteados en ella, con el objetivo de desarrollarla más si es necesario.

Doc. 15940

16 de marzo de 2024

PROMOVIENDO EL CÓDIGO REVISADO DE BUENAS PRÁCTICAS SOBRE REFERENDOS

Informe¹⁴

Comisión de Asuntos Políticos y Democracia

Relatora: Sra. Isabel MEIRELLES, Portugal, Grupo del Partido Popular Europeo

Resumen

Se necesitan una serie de garantías para asegurar que los referendos expresen genuinamente los deseos del electorado y cumplan con las normas internacionales en materia de derechos humanos, democracia y Estado de Derecho.

Para responder a la naturaleza cambiante de la campaña política y al aumento de los medios digitales, la Comisión Europea para la Democracia a través del Derecho (Comisión de Venecia) adoptó un Código Revisado de Buenas Prácticas sobre Referendos en junio de 2022.

La Asamblea Parlamentaria debería respaldar el Código Revisado de Buenas Prácticas sobre Referendos y recomendarlo a los parlamentos de los Estados miembros y observadores del Consejo de Europa, así como a los parlamentos que ostenten el estatus de observador o socio para la democracia con la Asamblea.

A. Proyecto de resolución¹⁵

1. La Asamblea Parlamentaria se remite a su [Resolución 2251 \(2019\)](#) "Actualización de directrices para garantizar referendos justos en los Estados miembros del Consejo de Europa", en la que, tomando nota que el proceso de revisión de las directrices ya había comenzado, pidió a la Comisión Europea para la Democracia a través del Derecho (Comisión de Venecia) que tuviera en cuenta el aumento del uso de los referendos, el surgimiento de los medios digitales y la cambiante naturaleza de las campañas políticas.

¹⁴ Referencia a la comisión: [Doc. 15691](#), Referencia 4714 del 2 de marzo de 2023.

¹⁵ Proyecto de resolución adoptado por unanimidad por la comisión el 5 de marzo de 2024.

2. Mediante este texto, la Asamblea deseaba contribuir al trabajo de la Comisión de Venecia, habiendo tomado nota de que, en años recientes, el proceso y/o la equidad del resultado en varios referendos nacionales habían sido cuestionados y que, en otros casos, se habían introducido importantes innovaciones, cuyo conocimiento podría beneficiar a los legisladores de todos los Estados miembros.
3. La Comisión de Venecia hizo hincapié en la necesidad de que los referendos respeten el Estado de Derecho y, en particular, cumplan con el sistema legal en su conjunto, especialmente con las reglas procesales sobre la revisión constitucional. También advirtió contra el uso de referendos para eludir importantes disposiciones constitucionales, como el requisito de una mayoría calificada en el parlamento. En cuanto al contenido de los cambios propuestos, la Comisión de Venecia estaba preocupada de que la mayoría de estos referendos tuvieran como objetivo concentrar poderes y reducir el control democrático por parte del parlamento. Sobre esa base, la Comisión de Venecia inició el proceso de revisión del Código de Buenas Prácticas sobre Referendos y en junio de 2022 adoptó el Código Revisado de Buenas Prácticas sobre Referendos ("Código Revisado").
4. El Código Revisado responde a las preocupaciones de la Asamblea y tiene en cuenta los desarrollos respecto a varios referendos que se han celebrado en los Estados miembros del Consejo de Europa en los últimos años.
5. El Código Revisado declara que "no pretende determinar bajo qué circunstancias el recurso a los referendos es deseable como tal. La respuesta a esta pregunta varía según la naturaleza del sistema y la tradición constitucional. Corresponde al derecho constitucional nacional establecer si los referendos están previstos en absoluto, cuál es su alcance y qué procedimiento se debe seguir para llevarlos a cabo. Sin embargo, se necesitan una serie de garantías para asegurar que expresen genuinamente los deseos del electorado y no vayan en contra de las normas internacionales en materia de derechos humanos, democracia y Estado de Derecho".
6. El Código Revisado incluye las Directrices sobre la Celebración de Referendos, así como un Memorando Explicativo, que se refiere, cuando es necesario, a los diversos elementos de las Directrices para elaborar sobre su contenido y antecedentes. Las Directrices contienen los Principios del patrimonio electoral de Europa, las condiciones para implementar estos principios y reglas específicas.

7. La presente resolución tiene por objeto elaborar sobre aquellos aspectos de las directrices que son específicos para los referendos. En consecuencia, no comenta sobre los principios y reglas generales aplicables tanto a las elecciones como a los referendos.
8. El Código Revisado se aplica a los referendos en los diferentes niveles de la estructura estatal (nacional, regional, local). Sin embargo, se centra principalmente en los referendos nacionales. Sus reglas generales deben adaptarse a la realidad de los referendos locales y regionales, de conformidad con las normas constitucionales nacionales.
9. A la luz de estas consideraciones, la Asamblea:
 - 9.1. acoge con satisfacción la elaboración del [Código Revisado de Buenas Prácticas sobre Referendos](#) y lo respalda tal como fue adoptado;
 - 9.2. decide difundir el Código Revisado de Buenas Prácticas sobre Referendos y recomendarlo a los parlamentos de los Estados miembros y observadores del Consejo de Europa, así como a los parlamentos que ostentan el estatus de observador o socio para la democracia con la Asamblea;
 - 9.3. invita a los parlamentos y otros organismos pertinentes de los Estados miembros del Consejo de Europa a promover el Código Revisado de Buenas Prácticas sobre Referendos y tenerlo en cuenta al revisar las reglas nacionales pertinentes o desarrollar mejores prácticas;
 - 9.4. exhorta a los parlamentos y otros organismos pertinentes de los Estados miembros del Consejo de Europa a establecer un diálogo sobre cómo mejorar las reglas nacionales existentes sobre referendos;
 - 9.5. invita a los parlamentos de los Estados miembros del Consejo de Europa a actualizar sus reglas sobre referendos sobre la base del Código Revisado de Buenas Prácticas en Referendos;
 - 9.6. invita a los parlamentos de los Estados miembros del Consejo de Europa a desarrollar mejores prácticas que mejoren el entorno legal e institucional para los referendos;

9.7. invita a los grupos políticos de la Asamblea a promover el Código Revisado de Buenas Prácticas en Referendos.

10. En cuanto a sus propias actividades, la Asamblea resuelve desempeñar un papel más importante en la promoción del Código Revisado de Buenas Prácticas en Referendos mediante:

10.1. alentar a sus grupos políticos a mejorar las discusiones sobre cómo mejorar el marco legal para los referendos;

10.2. celebrar debates sobre cómo desarrollar el entorno legal, incluido el derecho blando, y las mejores prácticas relacionadas con los referendos;

10.3. intensificar las actividades de cooperación interparlamentaria dirigidas a mejorar el marco legal para los referendos;

10.4. continuar revisando, en cooperación con la Comisión de Venecia, el Código Revisado de Buenas Prácticas en Referendos y los problemas planteados en él, con el objetivo de desarrollarlo aún más si es necesario.

Doc. 15932

22 de febrero de 2024

APOYO A LA RECONSTRUCCIÓN DE UCRANIA**Informe¹⁶**

Comisión de Asuntos Políticos y Democracia

Relator: Sr. Lulzim BASHA, Albania, Grupo del Partido Popular Europeo

Resumen

El Consejo de Europa ha liderado la expresión de solidaridad con Ucrania y su comunidad, condenando la guerra de agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania y excluyendo a la Federación de Rusia de su membresía. El Consejo de Europa también ha mostrado liderazgo en la creación del Registro de Daños Causados por la Agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania. El Consejo de Europa debería ahora desempeñar un papel significativo en apoyar los esfuerzos de reconstrucción en Ucrania, recomendando la incautación de activos del Estado ruso con este propósito.

La Asamblea debería:

- solicitar el establecimiento de un mecanismo internacional de compensación bajo el respaldo del Consejo de Europa;
- instar a los Estados miembros y no miembros del Consejo de Europa que posean activos del Estado ruso a cooperar activamente en la pronta transferencia de estos activos al mecanismo internacional de compensación establecido;
- solicitar la creación de un fondo fiduciario internacional, donde todos los activos del Estado ruso mantenidos por Estados miembros y no miembros del Consejo de Europa serán depositados;
- solicitar el establecimiento de una comisión internacional imparcial y eficaz de reclamaciones.

A. Proyecto de resolución¹⁷

1. La Asamblea Parlamentaria reitera su profunda preocupación por la extensa devastación y el sufrimiento agudo de Ucrania, así como el de su comunidad

¹⁶ Referencia a la comisión: Doc. 15732, Referencia 4735 del 26 de mayo de 2023.

¹⁷ Proyecto de resolución adoptado por unanimidad por la comisión el 25 de enero de 2024.

por parte de la Federación de Rusia con su guerra ilegal de agresión que comenzó en 2014, y se intensificó en una invasión a gran escala en febrero de 2022, resultando en graves pérdidas humanas y materiales, graves violaciones de los derechos humanos y numerosos crímenes de guerra.

2. El Consejo de Europa ha liderado la expresión de solidaridad con Ucrania y su comunidad, condenando la guerra de agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania, y excluyendo a la Federación de Rusia de su membresía debido a su grave violación del derecho internacional y de las obligaciones estatutarias. El Consejo de Europa también ha mostrado liderazgo en la creación del Registro de Daños Causados por la Agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania, como primer paso hacia el establecimiento de un sistema integral de responsabilidad de la Federación de Rusia por sus actos ilícitos. Coherente con su firme determinación y su enfoque en la democracia, los derechos humanos y el Estado de Derecho, el Consejo de Europa debería desempeñar un papel significativo en apoyar los esfuerzos de reconstrucción en Ucrania, recomendando la incautación de activos del Estado ruso y su uso en apoyo a la reconstrucción de Ucrania. Esta acción perseguiría un triple objetivo: fortalecer a Ucrania; garantizar la responsabilidad de la Federación de Rusia; y disuadir cualquier otra agresión futura.
3. La Asamblea considera que es crucial para la comunidad internacional, trabajando en conjunto, abordar este desafío y asegurar que las víctimas de la agresión, Ucrania y sus ciudadanos, reciban las reparaciones que se les deben, y que haya un camino hacia la justicia. Como ya se ha pedido por parte de la Asamblea en su Resolución 2516 (2023) "*Garantizar una paz justa en Ucrania y una seguridad duradera en Europa*", esto implicará establecer "un mecanismo integral de compensación, incluida una comisión internacional para el examen de reclamaciones por daños inscritos en el Registro de Daños, y un fondo de compensación para pagar las decisiones de compensación por daños otorgados por la comisión, en particular mediante la confiscación y el uso de los activos de la Federación de Rusia para pagar los daños causados por la guerra en Ucrania".
4. Los daños documentados a la infraestructura y la economía de Ucrania causados por la agresión de la Federación de Rusia alcanzaron los \$416 mil millones de dólares en junio de 2023. La situación de aquellos que han tenido que huir de Ucrania debido a la guerra, estimados en 6.2 millones de personas, es particularmente preocupante, tanto como emergencia humanitaria en sí misma, como por el efecto dominó que crea a través de las

fronteras, impactando a los países vecinos y tensionando los recursos a mayor escala. Además, se estima que aproximadamente 17.6 millones de personas en Ucrania necesitaban asistencia humanitaria en 2023, con 5.1 millones de personas desplazadas internamente.

5. La Asamblea reconoce que la no participación de la Federación de Rusia en los mecanismos internacionales de solución de controversias obstaculiza los canales legales tradicionales para asegurar reparaciones. Sin embargo, afirma la obligación del Estado agresor, la Federación de Rusia, de proporcionar una compensación total por los daños, pérdidas y lesiones causadas por sus actos ilícitos internacionales, incluida la destrucción de infraestructura, la pérdida de vidas, las dificultades económicas y otros efectos adversos, de acuerdo con los principios del derecho internacional. En este sentido, la Asamblea recuerda los Artículos de 2001 sobre la Responsabilidad de los Estados por Hechos Internacionalmente Ilícitos, los Principios y Directrices Básicos de 2005 de las Naciones Unidas sobre el Derecho a un Recurso y Reparación para las Víctimas de Violaciones Graves del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario, y la Resolución A/RES/ES-11/5 de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 14 de noviembre de 2022 "*Promoción del recurso y la reparación por la agresión contra Ucrania*", que reconoce la necesidad de establecer un mecanismo internacional de reparación.
6. La Asamblea señala que varios países tienen congelados aproximadamente \$300 mil millones en activos estatales rusos. Los activos financieros estatales rusos congelados deben estar disponibles para la reconstrucción de Ucrania. Los Estados que poseen estos activos deben cooperar y transferirlos a un mecanismo internacional de compensación. Según el derecho internacional, los Estados poseen la autoridad para aplicar contramedidas contra un Estado que haya violado gravemente el derecho internacional. Ahora es el momento de que los Estados miembros del Consejo de Europa pasen de las sanciones a las contramedidas. La Asamblea también señala que las contramedidas están destinadas a inducir al Estado infractor a cesar su comportamiento ilícito o a cumplir con sus obligaciones derivadas de dicho comportamiento, como pagar una compensación por los daños causados. La Asamblea enfatiza que la legitimidad de las contramedidas recomendadas sigue siendo incuestionable dentro del marco de la inmunidad soberana.

7. La Asamblea considera que la creación realizada con el apoyo del Consejo de Europa, de un fondo de compensación internacional, así como de un mecanismo de compensación, como un instrumento internacional separado encargado de examinar y adjudicar reclamaciones y/o pagar compensaciones por daños, pérdidas o lesiones causadas por los actos internacionalmente ilícitos de la Federación de Rusia en o contra Ucrania, proporcionaría una forma estructurada de evaluar y compensar los daños sufridos por diversas partes interesadas debido a la invasión ilegal de Ucrania por parte de la Federación de Rusia. Este mecanismo de compensación debería cubrir una variedad de pérdidas, incluidos, entre otros, los daños a la infraestructura, los impactos ambientales, las pérdidas económicas incurridas por empresas e inversores, y los costos asociados con la acogida y el apoyo a aquellos que han sido desplazados por la agresión, en Ucrania y fuera de ella.
8. A medida que el Registro de Daños ya establecido emprende el laborioso proceso de registro de las pérdidas ucranianas en preparación para un proceso internacional de reclamaciones, los países que han congelado activos rusos deberían transferir esos activos a un fondo de compensación internacional. Debería crearse una comisión internacional para el examen de reclamaciones por los daños inscritos en el registro para abordar eficazmente el proceso de reclamaciones.
9. A la luz de estas consideraciones, la Asamblea:
 - 9.1. solicita el establecimiento de un mecanismo internacional de compensación con soporte del Consejo de Europa para abordar de manera integral los daños incurridos por personas naturales y jurídicas afectadas, incluido el Estado de Ucrania, debido a las acciones ilícitas de la Federación de Rusia por su invasión a Ucrania;
 - 9.2. insta a los Estados miembros y no miembros del Consejo de Europa que poseen activos estatales rusos a cooperar activamente en la pronta transferencia de estos activos al mecanismo internacional de compensación establecido, apoya los esfuerzos de la Unión Europea y los Estados Unidos y les insta, junto con el G7, a actuar sin demora en tomar todas las medidas necesarias para garantizar que todos los activos de la Federación de Rusia bajo su custodia estén disponibles para la recuperación y reconstrucción de Ucrania.

9.3. solicita la creación de un fondo fiduciario internacional, donde todos los activos estatales rusos mantenidos por los Estados miembros y no miembros del Consejo de Europa serán depositados, garantizando transparencia, responsabilidad y equidad en la distribución de fondos que deberían ser utilizados para la compensación a Ucrania y a las personas naturales y jurídicas afectadas por la agresión rusa en Ucrania;

9.4. solicita el establecimiento de una comisión internacional imparcial y efectiva de reclamaciones, que opere bajo normas judiciales reconocidas, para adjudicar reclamaciones presentadas por Ucrania y entidades afectadas que buscan reparación por los daños causados por la agresión de la Federación de Rusia;

9.5. subraya la máxima importancia de adherirse a los estándares y principios legales internacionales establecidos en la transferencia y gestión de activos rusos congelados, garantizando equidad y proporcionalidad, y protegiendo los derechos de todas las partes afectadas;

9.6. apoya el recurso a contramedidas, según lo establecido en el marco del derecho internacional, para inducir el cumplimiento por parte de la Federación de Rusia con sus obligaciones y responsabilidades legales internacionales;

9.7. invita a los Estados preocupados por las violaciones de obligaciones *erga omnes* a participar activamente en el mecanismo de compensación, contribuyendo a los esfuerzos destinados a detener las violaciones y garantizar reparaciones justas para las personas naturales y jurídicas afectadas, así como para el Estado de Ucrania;

9.8. fomenta los esfuerzos colaborativos entre los Estados miembros, las organizaciones internacionales y todas las partes interesadas relevantes para acelerar el proceso de reconstrucción y garantizar una compensación integral por los daños multifacéticos causados por la guerra de agresión de la Federación de Rusia;

9.9. hace un llamamiento a un frente unificado y decidido contra la agresión, enfatizando la responsabilidad compartida de la comunidad internacional en la defensa de las normas globales, previniendo

violaciones del derecho internacional y promoviendo una paz y estabilidad duraderas.

B. Proyecto de recomendación¹⁸

1. La Asamblea Parlamentaria llama la atención del Comité de Ministros sobre su Resolución... (2024) "*Apoyo a la reconstrucción de Ucrania*", que hace un llamamiento decidido a utilizar los activos estatales rusos confiscados para compensar los daños, lesiones y pérdidas causadas por la agresión de la Federación de Rusia y para apoyar la reconstrucción de Ucrania.
2. La Asamblea se refiere a su Resolución 2516 (2023) "*Garantizar una paz justa en Ucrania y una seguridad duradera en Europa*", que llamó a establecer "un mecanismo de compensación integral, que incluya una comisión internacional para el examen de reclamaciones por daños inscritos en el Registro de Daños, y un fondo de compensación para pagar las decisiones sobre compensación por daños otorgadas por la comisión, en particular mediante la confiscación y el uso de los activos de la Federación de Rusia para pagar los daños causados por la guerra en Ucrania". También se refiere a su Resolución 2482 (2023) "*Aspectos legales y de derechos humanos de la agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania*", que solicitó a los Estados miembros del Consejo de Europa a establecer un mecanismo internacional de compensación; resaltó las razones por las cuales el Consejo de Europa debería desempeñar un papel principal en su establecimiento y gestión; detallando algunas de sus características prospectivas clave.
3. La Asamblea recuerda las decisiones del Comité de Ministros del 15 de septiembre de 2022 y del 24 de febrero de 2023 de dar la bienvenida a todos los esfuerzos para asegurar reparaciones completas por los daños causados por las violaciones por parte de la Federación de Rusia del derecho internacional en Ucrania. También subraya que, en su Resolución CM/Res(2023)3 que establece el Acuerdo Parcial Ampliado sobre el Registro de Daños Causados por la Agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania, adoptada el 12 de mayo de 2023, el Comité de Ministros acordó "seguir trabajando, en cooperación con Ucrania y las organizaciones y organismos internacionales relevantes, hacia el establecimiento por un instrumento internacional separado de un futuro mecanismo internacional de

¹⁸ Proyecto de recomendación adoptado por unanimidad por la comisión el 25 de enero de 2024.

compensación, que pueda incluir una comisión de reclamaciones y un fondo de compensación, del cual el trabajo del Registro, incluida su plataforma digital con todos los datos sobre reclamaciones y pruebas registradas en él, está destinado a constituir una parte integral".

4. En vista de lo anterior, la Asamblea hace un llamado al Comité de Ministros para que:

4.1. proceda hacia el establecimiento de un mecanismo internacional de compensación, con el apoyo del Consejo de Europa, para abordar de manera integral los daños sufridos por las personas naturales y jurídicas afectadas, así como por el Estado de Ucrania debido a las acciones ilegales de la Federación de Rusia en su invasión a Ucrania;

4.2. establezca un fondo fiduciario internacional, donde todos los activos estatales rusos confiscados serán depositados, garantizando transparencia, responsabilidad y equidad en la distribución de fondos que deberían ser utilizados para compensar a Ucrania y a las personas físicas o morales afectadas por la agresión rusa en Ucrania, así como para ayudar en los esfuerzos de recuperación y reconstrucción de Ucrania;

4.3. respalde el establecimiento de una comisión internacional de reclamaciones por los daños inscritos en el Registro, con el apoyo del Consejo de Europa.

Doc. 15958

28 de marzo de 2024

SOLICITUD DE KOSOVO* PARA OBTENER LA MEMBRESÍA DEL CONSEJO DE EUROPA

Informe¹⁹

Comisión sobre Asuntos Políticos y Democracia

Relatora: Sra. Dora Bakoyannis, Grecia, Grupo del Partido Popular Europeo

Resumen

Las aspiraciones de Kosovo de unirse al Consejo de Europa deben recibir una respuesta positiva. La membresía conduciría al fortalecimiento de los estándares de derechos humanos al garantizar el acceso al Tribunal Europeo de Derechos Humanos a todos aquellos que se encuentran bajo la jurisdicción de Kosovo. También permitiría al Consejo de Europa tener una mayor supervisión de los acontecimientos internos y desplegar todos los instrumentos a su disposición para contribuir a consolidar la democracia y el Estado de Derecho. Además, la membresía en el Consejo de Europa representaría un hito en el proceso de integración europea de Kosovo.

La membresía en el Consejo de Europa debería catalizar el impulso para que Kosovo continúe avanzando en el fortalecimiento de los derechos humanos, la democracia y el Estado de Derecho, así como abordar los desafíos pendientes. Entre ellos, se encuentra una brecha entre el marco normativo y su implementación efectiva; la necesidad de mejorar la protección de los derechos de las comunidades no mayoritarias y de fomentar un clima y un discurso público que conduzcan a la confianza, la reconciliación y la inclusión; centrarse en políticas lingüísticas, educativas y juveniles para garantizar que la sociedad multiétnica de Kosovo sea cohesiva y no esté fragmentada por divisiones étnicas o lingüísticas; garantizar el pleno cumplimiento del Estado de Derecho independientemente de consideraciones políticas; promover el respeto interinstitucional; y fortalecer la calidad y eficiencia del Poder Judicial.

En este contexto, la aplicación de la sentencia del Tribunal Constitucional de 2016 en el caso del monasterio de Visoki Dečani supone un gran avance. Además, la

*A lo largo de este texto, toda referencia a Kosovo ya sea al territorio, a las instituciones o a la población, se entenderá en pleno cumplimiento de la Resolución 1244 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y sin perjuicio del estatuto de Kosovo.

¹⁹ Referencia a la comisión: Decisión de la Mesa, Referencia 4730 del 28 de abril de 2023.

Asamblea Parlamentaria debe esperar que se adopten medidas sustanciales y tangibles con miras a establecer la Asociación de municipios de mayoría serbia y que las expropiaciones se lleven a cabo con el más estricto respeto de la ley y en pleno cumplimiento del Plan Ahtisaari.

A. Proyecto de Opinión²⁰

1. Kosovo solicitó ser miembro del Consejo de Europa el 12 de mayo de 2022 con una carta firmada por la Sra. Donika Gërvalla-Schwarz, viceprimera ministra y ministra de Asuntos Exteriores y Diáspora. El 24 de abril de 2023, el Comité de Ministros transmitió la carta a la Asamblea Parlamentaria para su consulta, de conformidad con la Resolución Estatutaria (51) 30A adoptada el 3 de mayo de 1951. La decisión sobre la transmisión aclara que es “sin perjuicio del Comité del futuro examen por parte de los Ministros de esta solicitud de adhesión al Consejo de Europa”.
2. Habiendo tomado nota del informe de los eminentes abogados, la Asamblea reconoce que el marco jurídico de Kosovo se ajusta en términos generales a las normas del Consejo de Europa y que su Constitución es un instrumento muy progresista, que incorpora las disposiciones clave del Plan Ahtisaari y prevé la aplicabilidad directa del Convenio Europeo de Derechos Humanos (ETS No.5) y sus Protocolos, el Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales (ETS No.157), el Convenio del Consejo de Europa para Prevenir y Combatir la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (CETS No.210, “Convenio de Estambul”) así como algunos instrumentos de derechos humanos de las Naciones Unidas.
3. La Asamblea reconoce los avances realizados por Kosovo en los ámbitos de los derechos humanos, la democracia y el Estado de Derecho y elogia los avances realizados por el gobierno actual, incluso en lo que respecta a la lucha contra la corrupción y la unión civil de parejas del mismo sexo (“Código Civil”).
4. El Consejo de Europa, en sinergia con la comunidad internacional, ha apoyado el fortalecimiento de las normas en Kosovo a través de una amplia gama de actividades que incluyen asesoramiento jurídico, cooperación y soluciones específicas que han permitido a los mecanismos de seguimiento del Consejo de Europa evaluar periódicamente la situación en Kosovo en áreas específicas de los derechos humanos. Kosovo se unió al Banco de

²⁰ Proyecto de opinión adoptado por la comisión el 27 de marzo de 2024.

Desarrollo del Consejo de Europa (CEB) en 2013 y a la Comisión Europea para la Democracia a través del Derecho (Comisión de Venecia) el año siguiente. Desde 2016, una delegación de la Asamblea de Kosovo participa en los trabajos de la Asamblea Parlamentaria. La Asociación de Municipios de Kosovo participa en los trabajos del Congreso de Autoridades Locales y Regionales.

5. La Asamblea considera que las aspiraciones de Kosovo de unirse al Consejo de Europa deben recibir una respuesta positiva. La membresía conduciría al fortalecimiento de los estándares de derechos humanos al garantizar el acceso al Tribunal Europeo de Derechos Humanos a todos aquellos que se encuentran bajo la jurisdicción de Kosovo. También permitiría al Consejo de Europa tener una mayor supervisión de los acontecimientos internos y desplegar todos los instrumentos a su disposición para contribuir a consolidar la democracia y el Estado de Derecho. Además, la membresía en el Consejo de Europa representaría un hito en el proceso de integración europea de Kosovo.
6. La membresía de Kosovo en el Consejo de Europa sería la culminación de un diálogo que se ha desarrollado a lo largo de dos décadas, pero de ninguna manera debe verse como el final de un proceso. Por el contrario, la membresía debería catalizar el impulso para que Kosovo continúe avanzando en el fortalecimiento de los derechos humanos, la democracia y el Estado de Derecho y aborde los desafíos pendientes y los asuntos preocupantes.
7. Entre esas cuestiones se encuentran la brecha entre el marco normativo y su implementación efectiva; la necesidad de mejorar la protección de los derechos de las comunidades no mayoritarias y de fomentar un clima y un discurso público que conduzcan a la confianza, la reconciliación y la inclusión; centrarse en políticas lingüísticas, educativas y juveniles para garantizar que la sociedad multiétnica de Kosovo sea cohesiva y no esté fragmentada por divisiones étnicas o lingüísticas; garantizar el pleno cumplimiento del Estado de Derecho independientemente de consideraciones políticas; promover el respeto interinstitucional; y fortalecer la calidad y eficiencia del Poder Judicial.
8. Desde que Kosovo solicitó su adhesión al Consejo de Europa, la situación de seguridad en los municipios del norte de Kosovo se ha deteriorado considerablemente, paralelamente al estancamiento de la normalización de

las relaciones con Serbia y al diálogo entre Pristina y Belgrado facilitado por el Representante Especial de la UE, Miroslav Lajčák. Muchos acontecimientos han contribuido a una grave escalada de tensiones, entre ellos: expropiaciones de tierras; la decisión de imponer el uso de matrículas de automóviles de Kosovo; manifestaciones violentas; la dimisión masiva de serbios de Kosovo de la policía, el Poder Judicial y los cargos públicos; elecciones locales que dieron resultados privados de legitimidad democrática; la utilización por las autoridades de Kosovo de la policía especial para tareas policiales ordinarias; y la aplicación de la decisión de introducir el euro para las transacciones financieras con exclusión de otras monedas, posteriormente pospuesta.

9. El 24 de septiembre de 2023, un importante incidente de seguridad en Banjska provocó la muerte de un oficial de policía de Kosovo y tres agresores serbios. La gravedad de este ataque, sus consecuencias y las conexiones de los atacantes con Belgrado demostraron sobradamente que el riesgo de una violencia abierta en Kosovo es demasiado real y que la seguridad depende de la protección de los derechos de la comunidad serbia, de la reducción de las tensiones y la normalización de las relaciones entre Kosovo y Serbia.
10. En este contexto, la Asamblea acoge con satisfacción como un gran avance la implementación, el 14 de marzo de 2024, de la sentencia del Tribunal Constitucional en el caso del monasterio Visoki Dečani, que estaba pendiente de ejecución desde 2016. Su implementación es una señal tangible del compromiso del gobierno de actuar en plena conformidad con el Estado de Derecho, independientemente de consideraciones políticas. La Asamblea y el Comité de Ministros deberían seguir dando seguimiento a este asunto con miras a garantizar que la sentencia se aplique plenamente.
11. La Asamblea considera que el establecimiento de la Asociación de municipios de mayoría serbia es un paso importante y una forma de mejorar la participación democrática y el empoderamiento de los serbios de Kosovo y garantizar la protección de sus derechos. La Asamblea considera que el establecimiento de la Asociación debería figurar en el futuro examen por el Comité de Ministros de la solicitud de Kosovo de adherirse al Consejo de Europa, como compromiso posterior a la adhesión de Kosovo.
12. Además, la Asamblea espera que las expropiaciones se lleven a cabo con el más estricto respeto de la ley y que cualquier legislación futura en esta área

cumpla plenamente con el Plan Ahtisaari, incluso en lo que respecta a la protección de las propiedades de la Iglesia Ortodoxa Serbia. En este contexto, la Asamblea recomienda que el proyecto de ley sobre expropiación de bienes inmuebles que se ha presentado a la Asamblea de Kosovo se modifique en consecuencia lo antes posible.

13. En este contexto, la Asamblea acoge con satisfacción el compromiso asumido en una carta de fecha 3 de marzo de 2024 por Albin Kurti, primer ministro de Kosovo, de firmar y ratificar una extensa lista de convenios del Consejo de Europa, que incluyen:

- a. en el momento de la adhesión: el Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales (ETS No. 5);
- b. dentro del año siguiente a la adhesión:
 - i. el Acuerdo General sobre Privilegios e Inmunidades del Consejo de Europa (ETS N° 2) y sus Protocolos N° 1 y 6 (ETS N° 10 y 162)
 - ii. el Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales (ETS N° 157)
 - iii. la Carta Europea de las Lenguas Regionales y Minoritarias (ETS N° 148)
 - iv. el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (CETS N° 210)
 - v. el Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos (CETS n° 197)
 - vi. el Convenio Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes (ETS N° 126)
 - vii. el Convenio Europeo para la Represión del Terrorismo (ETS No. 90)
 - viii. el Convenio del Consejo de Europa para la Prevención del Terrorismo (CETS No. 196)
 - ix. el Protocolo que modifica el Convenio Europeo para la Represión del Terrorismo (ETS No. 190)
 - x. el Convenio del Consejo de Europa sobre el blanqueo, la búsqueda, la incautación y el decomiso del producto del delito y sobre la financiación del terrorismo (CETS N° 198)
 - xi. la Carta Europea de Autonomía Local (ETS N° 122);
- c. dentro de los dos años siguientes a la adhesión:
 - i. el Convenio Europeo sobre el Ejercicio de los Derechos del Niño (ETS No. 160)

- ii. el Convenio Europeo sobre Nacionalidad (ETS No. 166)
 - iii. la Carta Social Europea (revisada) (ETS nº 163)
 - iv. el Convenio de Derecho Civil sobre la Corrupción (ETS N° 174)
 - v. el Protocolo Adicional al Convenio Penal sobre la Corrupción (ETS N° 191)
 - vi. el Convenio Marco Europeo sobre Cooperación Transfronteriza entre Comunidades o Autoridades (ETS No. 106) y sus protocolos
 - vii. el Convenio Europeo sobre la Validez Internacional de las Sentencias Penales (ETS nº 70)
 - viii. el Convenio Europeo sobre Indemnización a las Víctimas de Delitos Violentos (ETS No. 116)
 - ix. el Convenio Europeo sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes contra la Humanidad y de los Crímenes de Guerra (ETS N° 82)
 - x. el Segundo Protocolo Adicional al Convenio Europeo sobre Asistencia Judicial en Materia Penal (ETS N° 182);
- d. así como:
- i. el Convenio del Consejo de Europa para Evitar los Casos de Apatridia en Relación con la Sucesión de Estados (CETS N° 200)
 - ii. el Convenio sobre la Ciberdelincuencia (ETS N° 185) y su Protocolo Adicional (ETS N° 189)
 - iii. el Convenio Europeo sobre el Estatuto Jurídico de los Trabajadores Migrantes (ETS No. 93)
 - iv. la Convención Cultural Europea (ETS nº 18)
 - v. el Convenio Europeo sobre Reconocimiento de Cualificaciones Universitarias (ETS nº 32)
 - vi. el Convenio sobre el Reconocimiento Académico de Cualificaciones Relativas a la Educación Superior en la Región Europea (ETS N° 165)
 - vii. el Convenio Europeo sobre la Equivalencia de los Títulos conducentes a la Admisión a las Universidades (ETS N° 15)
 - viii. el Convenio para la Elaboración de una Farmacopea Europea (ETS nº 50).

14. Además, la Asamblea toma nota y acoge con satisfacción los siguientes compromisos asumidos por las autoridades de Kosovo:

- a. en lo que respecta al funcionamiento de las instituciones democráticas y al respeto del Estado de Derecho:

- i. respetar plenamente la independencia del Poder Judicial, incluso absteniéndose de realizar críticas indebidas que socaven la confianza en el Poder Judicial;
 - ii. seguir mejorando la calidad y eficacia del Poder Judicial;
 - iii. seguir luchando contra la corrupción y el crimen organizado;
 - iv. garantizar que las expropiaciones se lleven a cabo con el más estricto respeto de la ley y que cualquier legislación futura en esta área cumpla plenamente con el Plan Ahtisaari, incluso en lo que respecta a la protección de las propiedades de la Iglesia Ortodoxa Serbia; modificar en consecuencia el proyecto de ley sobre expropiación de bienes inmuebles, que se ha presentado a la Asamblea de Kosovo, lo antes posible;
 - v. tomar todas las medidas para reducir las tensiones en el norte de Kosovo y abstenerse de tomar decisiones que puedan afectar a los derechos y las condiciones de vida de la comunidad serbia y conducir a un mayor deterioro de la situación de seguridad;
 - vi. adoptar medidas urgentes para promover la reintegración de los serbokosovares en la policía, el Poder Judicial y la fiscalía en el norte de Kosovo;
 - vii. abstenerse de utilizar policías especiales en el norte de Kosovo para tareas policiales ordinarias, garantizar que se desplieguen solo en caso de necesidad e intensificar la cooperación con la KFOR (Fuerza de Kosovo) y la EULEX (Misión de la Unión Europea por el Estado de Derecho en Kosovo);
- b. en materia de derechos humanos y protección de las comunidades no mayoritarias:
- i. asegurar la implementación efectiva del marco legal para la protección de las minorías nacionales;
 - ii. tomar medidas sustanciales y tangibles con vistas a aplicar todos los artículos de los Acuerdos de Bruselas y de Ohrid, incluido el establecimiento de la Asociación de municipios de mayoría serbia lo antes posible;
 - iii. abordar urgentemente la ausencia de un enfoque integral y coordinado sobre cuestiones y derechos de las minorías; ese enfoque debe desarrollarse e implementarse en cooperación con los interesados y de manera que refleje las necesidades específicas de las diferentes comunidades;
 - iv. asignar recursos suficientes para implementar efectivamente la legislación sobre el uso de idiomas y asegurar el afianzamiento

- legal, la independencia y la provisión de recursos adecuados para la Oficina del Comisionado de Idiomas;
- v. intensificar las medidas para apoyar la integración socioeconómica y la participación política de personas pertenecientes a comunidades no mayoritarias;
 - vi. tomar medidas visibles y significativas para promover la reconciliación entre las comunidades de Kosovo, incluso en el discurso político; adoptar estrategias concretas para el diálogo intercomunitario y por espacios y actividades orientados a la reconciliación, en particular en la educación, para allanar el camino para un desarrollo social inclusivo y la confianza;
 - vii. promover la enseñanza de lenguas no mayoritarias en las escuelas;
 - viii. garantizar el acceso efectivo a una educación primaria y secundaria de buena calidad y libros de texto para todos los niños, incluidos los niños con discapacidades y los niños que no pertenecen a la mayoría de las comunidades y niños de grupos desfavorecidos;
- c. en lo que respecta a las relaciones internacionales:
- i. continuar participando en el diálogo facilitado por la UE y cumpliendo los compromisos y obligaciones asumidos bajo su égida;
 - ii. poner verdaderos esfuerzos en el proceso de normalización de las relaciones con Serbia;
 - iii. resolver disputas internacionales de manera pacífica y promover relaciones de buena vecindad en la región.

15. La Asamblea también recomienda que Kosovo firme y ratifique los siguientes convenios y acuerdos parciales del Consejo de Europa:

- a. Protocolos 1, 4, 7, 12, 13 y 16 del Convenio Europeo de Derechos Humanos
- b. el Convenio del Consejo de Europa sobre la Protección de los Niños contra la Explotación y el Abuso Sexual (CETS No. 201)
- c. el Convenio de Derecho Penal sobre la Corrupción (ETS N° 173)
- d. el acuerdo parcial ampliado por el que se crea el grupo de cooperación internacional sobre drogas y adicciones del Consejo de Europa (Grupo Pompidou)
- e. el Acuerdo parcial ampliado sobre el registro de daños causados por la agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania.

16. A la luz de lo anterior, la Asamblea considera que Kosovo puede y está dispuesto a:
- cumplir con las disposiciones del artículo 3 del Estatuto del Consejo de Europa que estipula que “todo miembro del Consejo de Europa debe aceptar los principios del Estado de Derecho y del disfrute por todas las personas dentro de su jurisdicción de los derechos humanos y derechos fundamentales”;
 - colaborar sincera y eficazmente en la realización del objetivo del Consejo de Europa especificado en el Capítulo I del Estatuto, cumpliendo así las condiciones para la adhesión al Consejo de Europa establecidas en el artículo 4 del Estatuto.
17. Por lo tanto, la Asamblea recomienda que el Comité de Ministros:
- invite a Kosovo a convertirse en miembro del Consejo de Europa con el nombre de “Kosovo” y;
 - asigne 3 escaños a Kosovo en la Asamblea Parlamentaria.
18. Si bien apoya la incorporación de Kosovo al Consejo de Europa, la Asamblea es consciente de las circunstancias sin precedentes de esta solicitud, ya que varios Estados miembros del Consejo de Europa no reconocen a Kosovo como Estado. La diplomacia, el diálogo y el compromiso son necesarios para garantizar que la posible admisión de Kosovo no cree una fractura en la unidad de los Estados miembros del Consejo de Europa, socavando así el espíritu de la Cumbre de Reikiavik. Por lo tanto, la Asamblea invita al Comité de Ministros a garantizar que:
- la membresía de Kosovo en el Consejo de Europa se entienda sin perjuicio de las posiciones individuales de los Estados miembros con respecto a la condición de Estado de Kosovo;
 - los Estados miembros, independientemente de la posición que puedan expresar en relación con la solicitud de adhesión de Kosovo, respeten la decisión adoptada por el Comité de Ministros y colaboren sincera y eficazmente en su aplicación, garantizando el buen funcionamiento de las instituciones, órganos y mecanismos del Consejo de Europa;
 - una vez que Kosovo sea admitido como Estado miembro a los efectos del Estatuto del Consejo de Europa, la Organización suspenda su política de estatus neutral.
19. Asimismo, la Asamblea pide al Comité de Ministros que no escatime esfuerzos diplomáticos y políticos para garantizar que la adhesión de Kosovo



no solo sea beneficiosa para Kosovo y para todos aquellos que están bajo su jurisdicción, sino que también sea un factor de estabilidad, seguridad democrática y paz en los Balcanes occidentales y Europa.

20. Con vistas a garantizar el cumplimiento de los compromisos y obligaciones, la Asamblea decide, de conformidad con su Resolución 1115 (1997), abrir el procedimiento de seguimiento para Kosovo a partir de su adhesión al Consejo de Europa.

Doc. 15939

16 de marzo de 2024

SANCIONES CONTRA LAS PERSONAS INCLUIDAS EN LA "LISTA KARAMURZA"

Informe²¹

Comisión de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos

Relator: Sr. Eerik-Niiles KROSS, Estonia, Alianza de Liberales y Demócratas por Europa

Resumen

La Comisión de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos rinde homenaje al prisionero político ruso Vladimir Kara-Murza, político de la oposición, periodista, documentalista, historiador y escritor.

En abril de 2023, el Sr. Kara-Murza fue condenado a 25 años de prisión por criticar la guerra de agresión rusa contra Ucrania. Está sometido a condiciones de prisión particularmente duras, que ponen en grave peligro su vida y su salud, especialmente dados los efectos a largo plazo de dos envenenamientos anteriores que estuvieron cerca de matarlo.

Vladimir Kara-Murza también fue condenado a una pena de prisión particularmente dura en represalia por su apoyo vocal de larga data a las "leyes Magnitsky" sobre sanciones dirigidas contra violadores de derechos humanos.

Las "leyes Magnitsky" adoptadas por numerosos Estados y por la Unión Europea permiten imponer sanciones dirigidas contra perpetradores de violaciones graves de los derechos humanos que gozan de impunidad en su propio país. Las personas que participan en la persecución de Vladimir Kara-Murza son bien conocidas. Se incluye un enlace a la lista detallada en el informe. Incluye personal de prisiones, policías, fiscales y jueces involucrados en el abuso flagrante del sistema judicial ruso con el fin de silenciar al Sr. Kara-Murza. La Comisión pide que todos ellos sean objeto de sanciones personales.

La trágica muerte en prisión en febrero de 2024 de Alexei Navalny subraya la urgencia de garantizar la liberación de Vladimir Kara-Murza de la prisión.

²¹ Referencia a la comisión: Doc. 15632, Referencia 4696 del 25 de noviembre de 2022.

A. Proyecto de resolución²²

1. La Asamblea Parlamentaria rinde homenaje al prisionero político ruso Vladimir Kara-Murza, político de la oposición, periodista, documentalista, historiador y escritor.
2. En abril de 2023, el Sr. Kara-Murza fue condenado a 25 años de prisión por criticar la guerra de agresión rusa contra Ucrania. Está sometido a condiciones de prisión particularmente duras, que ponen en grave peligro su vida y su salud, especialmente dados los efectos a largo plazo de dos envenenamientos anteriores que estuvieron cerca de matarlo.
3. Vladimir Kara-Murza fue condenado a una pena de prisión particularmente larga, en comparación con las impuestas a otros críticos de la guerra de agresión rusa, la mayoría de los cuales han sido condenados de 5 a 10 años de prisión. Los partidarios del Sr. Kara-Murza consideran la sentencia particularmente dura como represalia por su apoyo vocal de larga data a las "leyes Magnitsky" sobre sanciones dirigidas contra violadores de derechos humanos.
4. Las "leyes Magnitsky", como las adoptadas por Estados Unidos, Canadá, el Reino Unido, numerosos países de Europa central y oriental y, por último, por la Unión Europea, permiten imponer sanciones dirigidas contra perpetradores de violaciones graves de los derechos humanos que gozan de impunidad en su propio país, incluidos policías y funcionarios de seguridad estatales. Vladimir Putin ha hecho la eliminación de las "sanciones Magnitsky" contra sus partidarios una de sus prioridades en política exterior.
5. Las personas directamente responsables y participantes en la persecución y maltrato de Vladimir Kara-Murza son bien conocidas. Se puede encontrar una lista detallada a través de este enlace "[lista Kara-Murza](#)". Incluye personal de prisiones, policías, fiscales y jueces involucrados, en sus respectivos roles, en el abuso flagrante del sistema judicial ruso con el fin de silenciar al Sr. Kara-Murza.
6. Estas personas deben ser incluidas en listas de sanciones que nombren a individuos, establecidas bajo las leyes existentes y futuras de sanciones de tipo Magnitsky.

²² Proyecto de resolución adoptado por unanimidad por la comisión el 4 de marzo de 2024.

7. La vida de Vladimir Kara-Murza está amenazada por el confinamiento solitario al que es arbitrariamente sometido, a pesar de su estado de salud debilitado tras dos envenenamientos a los cuales apenas sobrevivió.
8. La trágica y repentina muerte en prisión en febrero de 2024 de Alexei Navalny, un crítico abierto del Kremlin y activista anticorrupción, que también había sido objeto de envenenamiento por un agente y que apenas sobrevivió, subraya la urgencia de garantizar la liberación de Vladimir Kara-Murza de la prisión y de responsabilizar de manera personal e individual a todos los involucrados en su persecución.
9. Como ciudadano dual de la Federación de Rusia y del Reino Unido, el Sr. Kara-Murza podría ser incluido en cualquier intercambio de espías rusos detenidos por Estados occidentales contra presos políticos y otras personas, incluidos ciudadanos de Estados extranjeros que están siendo retenidos como rehenes por la Federación de Rusia.
10. Por lo tanto, la Asamblea:
 - 10.1. invita a todos los Estados que aún no han adoptado leyes de sanciones dirigidas de tipo Magnitsky a hacerlo sin más demora;
 - 10.2. insta a la Unión Europea y a todos los Estados que tienen leyes sobre sanciones dirigidas a incluir en sus listas de sanciones a las personas directamente responsables de la persecución y maltrato de Vladimir Kara-Murza y la persecución, maltrato y muerte de Alexei Navalny, y a aquellos que participan en ellas;
 - 10.3. urge a todos los Estados que negocian intercambios de prisioneros con la Federación de Rusia a incluir a Vladimir Kara-Murza en cualquier intercambio de ese tipo;
 - 10.4. insta a las autoridades de la Federación de Rusia a liberar a Vladimir Kara-Murza sin demora, mientras rectifican de inmediato sus condiciones actuales de detención hasta su liberación para no poner en mayor peligro su salud y su vida.

Doc. 15953

27 de marzo de 2024

LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE REUNIÓN DE LAS PERSONAS LGBTI EN EUROPA

Informe²³

Comisión de Equidad y No Discriminación

Relator: Sr. Christophe LACROIX, Bélgica, Grupo de los Socialistas, Demócratas y Verdes

Resumen

Los derechos a la libertad de expresión y reunión son derechos fundamentales, garantizados por numerosos instrumentos jurídicos internacionales, incluido el Convenio Europeo de Derechos Humanos (ETS No. 5). El respeto de estos derechos es el corazón de cualquier democracia que funciona.

En los últimos años, han existido muchas situaciones en Europa en las que la libertad de expresión y la libertad de reunión de las personas LGBTI no han sido garantizadas debido a la prohibición de eventos, la multiplicación de las trabas administrativas, la falta de protección contra ataques a las reuniones o la promulgación de leyes que impiden la difusión de información sobre los derechos de las personas LGBTI. La restricción a la libertad de expresión y a la libertad de reunión de las personas LGBTI conduce a su invisibilización.

Aplicar las sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, dar un apoyo político claro a la lucha contra todas las formas de discriminación, capacitar a las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley, organizar campañas de sensibilización sobre los derechos de las personas LGBTI y combatir los prejuicios desde una edad muy temprana pueden ayudar a construir una sociedad diversa e inclusiva donde se protejan los derechos de todos a la libertad de expresión y reunión.

A. Proyecto de Resolución²⁴

1. Los derechos a la libertad de expresión y a la libertad de reunión son derechos humanos fundamentales de todos. Cada persona debe poder disfrutar de estos derechos humanos por igual y con seguridad, y el Convenio Europeo de Derechos Humanos (ETS No. 5) garantiza estos derechos. Los Principios de Reikiavik para la Democracia, adoptados en mayo de 2023 por los jefes de Estado y de Gobierno del Consejo de Europa en la Cuarta Cumbre, reafirman

²³ Referencia a la comisión: Decisión del Buró, Referencia 4691 del 14 de octubre de 2022.

²⁴ Proyecto de Resolución adoptado por unanimidad por la Comisión el 18 de marzo de 2024.

el compromiso de los Estados miembros de proteger la libertad de expresión y la libertad de reunión.

2. Se han logrado avances innegables en la promoción de los derechos y en la prevención y lucha contra la violencia y la discriminación contra las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI) en las últimas dos décadas. Cada vez más ciudades europeas organizan marchas del Orgullo. Sin embargo, también han existido ataques a la libertad de expresión y a la libertad de reunión de las personas LGBTI en muchos Estados miembros del Consejo de Europa. Los eventos LGBTI han sido cancelados, interrumpidos o no han sido autorizados, en contradicción con la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos que establece que las preocupaciones sobre el mantenimiento del orden público no pueden justificar la prohibición de eventos públicos LGBTI pacíficos, ni la imposición de restricciones desproporcionadas sobre estos.
3. La prohibición de eventos LGBTI, la represión de manifestaciones por parte de las autoridades encargadas de la aplicación de la ley, la protección inexistente o inadecuada contra los ataques a las reuniones, el acoso, la intimidación, los ataques físicos, los ataques en línea, las amenazas, la adopción de leyes de “propaganda anti-LGBTI” y la censura son todos ataques a la libertad de expresión y a la libertad de reunión de las personas LGBTI. Los ataques u obstáculos destinados a negar estos derechos a las personas LGBTI contribuyen a su estigmatización e invisibilización y las hacen más vulnerables a las violaciones de derechos humanos. Se debe proteger la visibilidad de las personas y los movimientos LGBTI, ya que es una afirmación de la identidad y existencia de las personas LGBTI en el espacio público. La Asamblea Parlamentaria expresa su seria preocupación por las personas LGBTI que viven en la Federación de Rusia, donde el llamado “movimiento internacional LGBTI” ha sido designado como extremista por la Corte Suprema del país, lo que ha resultado en la criminalización de una amplia serie de actividades relacionadas con el ejercicio de la libertad de asociación, reunión y expresión. Es imperativo salvaguardar los derechos de las personas LGBTI en medio de estas medidas opresivas.
4. El discurso de odio anti-LGBTI se utiliza a menudo con fines políticos, dirigido no sólo a una parte de la población, que como resultado estaría potencialmente en peligro, sino también a defensores de los derechos humanos, responsables políticos y otras personas que reconocen y apoyan el disfrute igualitario de los derechos humanos por parte de las personas LGBTI. La Asamblea afirma que no existe la llamada “ideología LGBTI” y que los derechos de las personas LGBTI son los mismos que los de todas las demás personas. Condena rotundamente todos los discursos motivados por prejuicios fundados en la

orientación sexual, identidad de género y características sexuales. Este discurso de odio alimenta otros crímenes motivados por prejuicios contra las personas LGBTI. Señala que los líderes políticos tienen el deber de prevenir y combatir el discurso de odio, cualquiera que sea la motivación detrás del mismo. La creación, al interior de la Asamblea, de la Plataforma Parlamentaria por los derechos de las personas LGBTI en Europa en 2022 demuestra este compromiso.

5. Garantizar plenamente la libertad de expresión y la libertad de reunión no sólo es esencial en cualquier sociedad democrática, sino también es una obligación en términos de los derechos humanos. La Asamblea lamenta que la igualdad ante la ley, en particular para las personas LGBTI, aún no se haya logrado plenamente en toda Europa. Está preocupada especialmente por el creciente número de ataques contra las personas transgénero. Pide que se respeten y protejan los derechos de las personas transgénero en todas las circunstancias y condena enérgicamente el discurso de odio y la violencia transfóbica contra ellas.
6. La Asamblea reitera su llamado a los Estados miembros en la Resolución 2417 (2022) “Combatir el creciente odio contra las personas LGBTI en Europa” para luchar con energía y urgencia renovadas contra el odio y la discriminación con respecto a las personas LGBTI. También enfatiza la importancia de implementar la Recomendación CM/Rec(2010)5 del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre las medidas para combatir la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género.
7. A la luz de estas consideraciones, la Asamblea pide a los Estados miembros y observadores del Consejo de Europa, y a los Estados cuyos parlamentos gozan del estatuto de observador o socio para la democracia ante la Asamblea:
 - 7.1 garantizar que se implementen las sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos relacionadas con los derechos de las personas LGBTI;
 - 7.2 abstenerse de adoptar enmiendas constitucionales contrarias a los derechos de las personas LGBTI y derogar cualquier disposición de este tipo ya vigente;
 - 7.3 garantizar que se apliquen las leyes contra el odio y la discriminación, modificarlas si aún no incluyen disposiciones relativas a la discriminación por motivos de orientación sexual, identidad de género, expresión de género y características sexuales, e intensificar los esfuerzos para prevenir y abordar la discriminación interseccional;

- 7.4 derogar las leyes de “propaganda anti-LGBTI” si han sido promulgadas e implementadas, y permitir que todas las personas accedan a información sobre los diferentes tipos de orientación sexual, identidad de género, expresión de género y características sexuales;
 - 7.5 trabajar para anular todas las declaraciones y cartas contrarias a los derechos LGBTI adoptadas a nivel local y regional, cuando proceda;
 - 7.6 apoyar la visibilidad de las personas LGBTI en el espacio público;
 - 7.7 apoyar la celebración de marchas del Orgullo y otras manifestaciones a favor del ejercicio efectivo de los derechos humanos de las personas LGBTI, asegurando su protección si es necesario, tomar medidas adecuadas para facilitar el acceso a las reuniones y para contener a los contramanifestantes, y condenar públicamente toda interferencia ilegal en el ejercicio de la libertad de expresión y reunión pacífica de las personas LGBTI u organizaciones de defensa de derechos humanos que apoyan los derechos de las personas LGBTI;
 - 7.8 investigar, enjuiciar y, cuando corresponda, castigar a los autores de violencia motivada por prejuicios contra personas LGBTI;
 - 7.9 combatir eficazmente las demandas estratégicas contra la participación pública (SLAPPs);
 - 7.10 implementar la Recomendación CM/Rec(2022)16 del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre la lucha contra el discurso de odio y la Recomendación de Política General No. 17 de la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI) sobre prevención y lucha contra la intolerancia y la discriminación contra las personas LGBTI;
 - 7.11 establecer la consulta con las organizaciones LGBTI en los procesos legislativos, especialmente en áreas que puedan impactar los derechos humanos de las personas LGBTI.
8. Con respecto a la prevención de la violencia, los prejuicios y la discriminación contra las personas LGBTI, la Asamblea solicita a los Estados miembros y observadores del Consejo de Europa, y a los Estados cuyos parlamentos gozan del estatuto de observador o socio para la democracia ante la Asamblea:
 - 8.1 prohibir las prácticas de conversión, si aún no lo han hecho, y utilizar la legislación existente sobre violencia doméstica para enjuiciar a los autores de prácticas de conversión, cuando sea posible;

- 8.2 invertir en educación sobre la igualdad de género y formar a los docentes en estas cuestiones;
 - 8.3 apoyar los programas de educación sexual y emocional que incluyan las identidades LGBTI, adaptados a las edades de los alumnos en las escuelas;
 - 8.4 capacitar a los agentes del orden para proteger a grupos específicos, incluidas las personas LGBTI, durante manifestaciones y eventos públicos;
 - 8.5 realizar campañas de sensibilización sobre los derechos de las personas LGBTI y la diversidad;
 - 8.6 garantizar el reconocimiento legal de la identidad de género;
 - 8.7 reconocer, si aún no es así, el derecho al matrimonio a las parejas del mismo sexo.
9. La Asamblea recibe con beneplácito la creación del Comité de Expertos en Orientación Sexual, Identidad y Expresión de Género y Características Sexuales (ADI-SOGIESC) del Consejo de Europa y pide a los Estados miembros que designen un integrante y que apoyen su trabajo.
 10. La Asamblea insta a los Estados miembros a reconocer los temores de persecución por motivos de orientación sexual, identidad de género, expresión de género o características sexuales como motivos para conceder el asilo, a apoyar las solicitudes de asilo presentadas por las personas LGBTI que se han visto forzadas a huir de su país por estas razones y a garantizar su acceso a visas humanitarias y de entrada que les permitan ingresar a sus territorios.
 11. La Asamblea también pide a los partidos políticos que se comprometan a combatir el odio, cualquiera que sea su fundamento, a oponerse al discurso de odio anti-LGBTI y a la desinformación, y adherirse a los principios y normas de la Carta de los partidos políticos europeos para una sociedad no racista e inclusiva. Expresa su apoyo a los defensores de derechos LGBTI y a las organizaciones de la sociedad civil que trabajan para proteger los derechos de las personas LGBTI.
 12. Por último, la Asamblea llama a los Estados miembros a brindar respaldo político y financiero al mandato del Experto Independiente de las Naciones Unidas sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género, y apoyar la implementación de sus recomendaciones.

Doc. 15955

28 de marzo de 2024

INCORPORAR EL DERECHO HUMANO A UN MEDIO AMBIENTE SEGURO, LIMPIO, SANO Y SOSTENIBLE EN EL PROCESO DE REIKIAVIK**Informe²⁵**

Comisión de Asuntos Sociales, Salud y Desarrollo Sostenible

Relator: Sr. Simon MOUTQUIN, Bélgica, Grupo de los Socialistas, Demócratas y Verdes

Resumen

El informe destaca la necesidad urgente de formalizar el derecho a un medio ambiente sano en el Consejo de Europa, subrayando los avances positivos en su reconocimiento a nivel global y en la legislación nacional. A pesar de los diferentes enfoques de los Estados sobre la cuestión, es evidente que se necesita un marco jurídicamente vinculante para consagrar este derecho en el derecho internacional y para responder a la necesidad de proteger de manera coherente el derecho a un medio ambiente sano como un derecho humano, posiblemente mediante un protocolo adicional al Convenio Europeo de Derechos Humanos o un convenio autónomo. El informe destaca que el derecho a un medio ambiente sano es único, ya que trasciende los derechos individuales y abarca a las generaciones presentes y futuras, y solicita una estrategia responsable y con visión de futuro. Subraya la importancia de aprovechar las normas existentes del Consejo de Europa y desarrollar una gobernanza ambiental estratégica, incluido un comité intergubernamental especial y un mecanismo de monitoreo. Pide una acción concreta y concertada para evitar que el Consejo de Europa pierda su credibilidad en la acción medioambiental.

A. Proyecto de Resolución²⁶

1. La Asamblea Parlamentaria destaca que el desafío del cambio climático constituye la mayor emergencia existencial para la humanidad y que esta emergencia se debe principalmente a la falta de acciones estructurales y duraderas.
2. La Asamblea observa con consternación que el Consejo de Europa es ahora el único sistema regional de derechos humanos que aún no ha reconocido formalmente el derecho a un medio ambiente sano.

²⁵ Referencia a la Comisión: Doc. 15804, Referencia 4753 del 23 de junio de 2023.

²⁶ Proyecto de Resolución adoptado por la Comisión el 25 de marzo de 2024.

3. Por décadas, sin embargo, la Asamblea ha estado solicitando a los Estados miembros del Consejo de Europa dar este paso. En particular, reafirma su Recomendación 2211 (2021) “Afianzar el derecho a un medio ambiente sano: la necesidad de una acción reforzada del Consejo de Europa”.
4. La Asamblea toma nota que, en la Cuarta Cumbre del Consejo de Europa, celebrada en Reikiavik los días 16 y 17 de mayo de 2023, los jefes de Estado y de Gobierno reconocieron la urgencia de realizar esfuerzos adicionales para proteger el medio ambiente, así como para contrarrestar el impacto de la “triple crisis planetaria de contaminación, cambio climático y pérdida de biodiversidad” y sus efectos sobre los derechos humanos, la democracia y el Estado de Derecho. Se creó un Grupo de Trabajo Intersecretarial sobre Medio Ambiente en enero de 2024 que ha llevado a cabo un inventario de las actividades existentes, las actividades planificadas y las propuestas de nuevas actividades. Igualmente propuso elementos para la elaboración de una primera estrategia del Consejo de Europa sobre medio ambiente.
5. La Asamblea también señala que, en 2024, el Comité de Ministros tendrá que dar seguimiento al trabajo sobre la viabilidad de los instrumentos sobre derechos humanos y medio ambiente y el proyecto de convenio que sustituye y reemplaza el Convenio sobre la Protección del Medio Ambiente a través del Derecho Penal (ETS No. 172).
6. Consciente de la importancia estratégica de este momento, a casi un año de la Cuarta Cumbre y tres años después de la Recomendación 2211 (2021), la Asamblea desea actualizar sus expectativas y contribuir a la implementación del proceso de Reikiavik a través de propuestas concretas y realistas.
7. La estrategia post-Reikiavik en materia de medio ambiente será aplicada por y para las generaciones jóvenes y deberá contar con el apoyo de la sociedad civil. Por lo tanto, se requiere fijar firmemente el rumbo hacia el futuro y poner expectativas muy altas, pues el Consejo de Europa y sus Estados miembros tendrán que rendir cuentas en las próximas décadas. La Asamblea considera que las exigencias en materia de rendición de cuentas deben ser extremadamente estrictas: transparencia, ética, accesibilidad, responsabilidad, eficiencia y confiabilidad deben ser las consignas de todas las medidas implementadas.
8. La Asamblea subraya la necesidad de que la estrategia futura tenga un objetivo claro en términos del establecimiento de normas a nivel europeo y alienta a los tomadores de decisiones a centrarse en la elaboración de un instrumento jurídicamente vinculante que reconozca un derecho autónomo a un medio ambiente sano dentro del Consejo de Europa.

9. La Asamblea reitera que la naturaleza, el contenido y las implicaciones del derecho a un medio ambiente sano han sido ampliamente documentados durante décadas y han sido objeto de abundante material científico, normativo y judicial.
10. La Asamblea felicita el hecho de que casi todos los Estados miembros del Consejo de Europa reconozcan el derecho a un medio ambiente sano de una forma u otra en su legislación nacional y que algunos sistemas ya hayan adoptado una visión ecocéntrica de este derecho.
11. En términos de gobernanza, la transición ecológica no tendrá lugar sin la aceptación de los ciudadanos debido a su profundo impacto en los estilos de vida. En opinión de la Asamblea, esto significa que la futura estrategia debe introducir medidas concretas y ambiciosas para promover la aceptación social de las políticas ambientales, garantizando una participación ciudadana real y significativa a nivel nacional.
12. Además del cumplimiento de las normas y políticas ambientales, la Asamblea alienta las medidas destinadas a fortalecer la resiliencia de las poblaciones más vulnerables y garantizar su inclusión sin discriminación en la transición hacia un futuro sostenible.
13. La Asamblea está convencida que se puede lograr una mayor capacidad de respuesta mediante el desarrollo de equipos ambientales especializados en todos los niveles de gobernanza. Este enfoque también debería fomentarse en la asignación de presupuesto a los tribunales. El involucramiento de los parlamentos nacionales en estos desarrollos y en las políticas ambientales en general implica que ellos también deben tener órganos especializados en su interior.
14. A la luz de estas consideraciones, la Asamblea pide a los Estados miembros del Consejo de Europa:
 - 14.1 continuar reflexionando a nivel nacional sobre la naturaleza, el contenido y las implicaciones del derecho a un medio ambiente sano para que, en un futuro próximo, este sea reconocido en la legislación como un derecho humano autónomo en cada Estado miembro;
 - 14.2 intensificar sus esfuerzos para promover, en todos los órganos de gobernanza, la legitimidad y el valor añadido del liderazgo del Consejo de Europa en la elaboración de un instrumento jurídico vinculante que reconozca un derecho autónomo a un medio ambiente sano;

- 14.3 participar en proyectos innovadores para transformar la gobernanza ambiental y, en particular, para:
- 14.3.1 alentar la introducción de mecanismos eficaces de participación ciudadana a nivel nacional, como asambleas de ciudadanos sobre el clima, para promover la aceptación social de las políticas ambientales;
 - 14.3.2 proporcionar un marco, estructura y apoyo a las iniciativas locales dirigidas a las poblaciones más vulnerables a los problemas medioambientales, tales como los programas diseñados para movilizar a los jóvenes de las clases trabajadoras;
 - 14.3.3 apoyar la creación de equipos ambientales especializados en todos los niveles de gobernanza.

B. Proyecto de Recomendación²⁷

1. La Asamblea Parlamentaria hace referencia a su Resolución... (2024) “Incorporar el derecho humano a un medio ambiente seguro, limpio, sano y sostenible con el proceso de Reikiavik”.
2. La Asamblea sostiene que el reconocimiento del derecho a un medio ambiente sano debe basarse en un enfoque de derechos humanos. En este sentido, reafirma su Recomendación 2211 (2021) “Afianzar el derecho a un medio ambiente sano: la necesidad de una acción reforzada del Consejo de Europa”, en la que propuso herramientas complementarias para lograrlo.
3. La Asamblea constata que el Consejo de Europa ya ofrece un ecosistema de convenciones que abarca muchos aspectos del derecho a un medio ambiente sano. Considera que esto es una oportunidad para aprovechar las normas existentes.
4. Por lo tanto, la Asamblea recomienda al Comité de Ministros:
 - 4.1 apoyar activamente la labor del Grupo de Trabajo Intersecretarial sobre Medio Ambiente creado tras la Cuarta Cumbre del Consejo de Europa y considerar cuidadosamente sus propuestas al elaborar una estrategia y un plan de acción;

²⁷ Proyecto de Recomendación adoptado por la Comisión el 25 de marzo de 2024.

- 4.2 conceder la mayor prioridad a la implementación de la propuesta presentada en Reikiavik para crear un comité intergubernamental *ad hoc* encargado de organizar, coordinar y gestionar la aplicación de la estrategia y del plan de acción;
- 4.3 dedicar la parte normativa de la estrategia al reconocimiento formal del derecho a un medio ambiente sano a nivel del Consejo de Europa, desarrollando lo antes posible un instrumento jurídico vinculante;
- 4.4 al hacerlo, centrarse en la rápida implementación de la Recomendación 2211 (2021), incluida la elaboración de un instrumento específico y autónomo que abarque los derechos sustantivos y las cuestiones procesales relacionadas con el medio ambiente que aproveche plenamente las normas que ya se han elaborado;
- 4.5 garantizar que el proyecto de convenio que sustituya y reemplace el Convenio sobre la Protección del Medio Ambiente mediante el Derecho Penal (ETS No. 172), que se está preparando actualmente en el Consejo de Europa, incorpore la noción de ecocidio como delito penal y establezca un mecanismo de monitoreo eficaz;
- 4.6 conferir al comité intergubernamental *ad hoc* un papel multidisciplinario que le permita actuar como interfaz entre el Consejo de Europa y la sociedad civil en su sentido más amplio y, tan pronto como sea instalado, pueda llevar a cabo actividades de monitoreo y gobernanza medioambientales;
- 4.7 resaltar el valor agregado del comité en sus relaciones con otros órganos de la Organización, con los cuales se puedan establecer alianzas eficaces y enfocadas en impulsar cambios en el monitoreo y la gobernanza en materia del medio ambiente;
- 4.8 crear un grupo de relatores sobre asuntos ambientales a nivel del Comité de Ministros para garantizar la unidad y la coordinación en la toma de decisiones.

Doc. 15956

28 de marzo de 2024

HACIA ESTRATEGIAS DEL CONSEJO DE EUROPA PARA MARES Y OCÉANOS SALUDABLES PARA CONTRARRESTAR LA CRISIS CLIMÁTICA**Informe²⁸**

Comisión de Asuntos Sociales, Salud y Desarrollo Sostenible

Relatora: Sra. Yuliia OVCHYNNYKOVA, Ucrania, Grupo de la Alianza de los Demócratas y Liberales por Europa

Resumen

Los mares y océanos de nuestro planeta son ecosistemas complejos vitales para el mantenimiento de la biodiversidad y los medios de vida de los seres humanos, así como para la regulación del clima mundial.

Al igual que los paisajes terrestres, los ecosistemas marinos sufren la triple crisis de la contaminación, la pérdida de biodiversidad y el cambio climático. Unos mares y océanos sanos pueden ser nuestros aliados en la mitigación de la triple crisis y las amenazas asociadas de carácter social, económico y político.

El informe subraya la responsabilidad de los Estados miembros en la realización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas y, en particular, el ODS 14, que tiene por objeto la conservación y el uso sostenible de los océanos, los mares y los recursos marinos. El Consejo de Europa debe contribuir a poner de relieve la dimensión humana en las actividades marítimas y garantizar que las normas europeas se apliquen de forma más amplia.

El informe solicita a los países europeos que apoyen la implementación de los principales tratados internacionales que regulan la protección de la vida marina y acoge con satisfacción la puesta en marcha del Tratado de Alta Mar de las Naciones Unidas. Además, debería reforzarse la gobernanza y elaborarse una estrategia global del Consejo de Europa para consolidar el vínculo entre los derechos humanos y el medio ambiente.

A. Proyecto de resolución²⁹

1. Los mares y océanos de nuestro planeta son ecosistemas complejos vitales para el mantenimiento de la biodiversidad y los medios de vida de los seres humanos, así como para la regulación del clima mundial. Según las Naciones Unidas, los

²⁸ Referencia a la Comisión: Doc. 15327, Referencia 4596 del 27 de septiembre de 2021.

²⁹ Proyecto de resolución adoptado por unanimidad por la Comisión el 25 de marzo de 2024.

océanos y los mares proporcionan el 50% del oxígeno necesario para la vida, absorben una cuarta parte de todas las emisiones de dióxido de carbono y capturan el 90% del exceso de calor generado por esas emisiones. No sólo son los pulmones del planeta, sino también su mayor sumidero de carbono y desempeñan un papel crucial en la lucha contra el cambio climático. Representan el 71% de la superficie terrestre, son esenciales para la vida y la economía, en particular para el transporte. Sin embargo, al igual que los paisajes terrestres, los mares y los océanos sufren la triple crisis de la contaminación, la pérdida de biodiversidad y el cambio climático.

2. Unos mares y océanos sanos pueden ser nuestros aliados en la mitigación de la triple crisis y las amenazas asociadas de naturaleza social, económica y política. Dado que los mares y los océanos se encuentran en la encrucijada de las vulnerabilidades humanas y medioambientales, preservar su salud es de gran interés para la humanidad. En este contexto, la Asamblea Parlamentaria subraya la responsabilidad de los Estados miembros del Consejo de Europa para concretar con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas (ONU) y, en particular, el ODS 14: conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible. El Consejo de Europa debe contribuir poniendo de relieve la dimensión humana en las actividades marítimas y garantizar que las normas europeas se apliquen ampliamente con el fin de elevar el nivel de protección de los derechos humanos.
3. Tras la Cumbre de Reikiavik de jefes de Estado y de Gobierno del Consejo de Europa (16 y 17 de mayo de 2023), el reconocimiento político del derecho a un medio ambiente limpio, sano y sostenible allana el camino para una mejor protección y el pleno ejercicio de los derechos humanos de las generaciones actuales y futuras. Por lo tanto, la Asamblea destaca el deber y el reto de reconocer plenamente la necesidad de trabajar en la resiliencia climática, reparar los daños y preservar el patrimonio marítimo para las generaciones futuras como parte del proceso de Reikiavik. Abordar el estado de los mares y océanos desde la perspectiva de los derechos humanos implica considerar los principales problemas relacionados con la industria pesquera, la explotación de los recursos minerales de los fondos marinos (en particular, la explotación minera de aguas profundas), la protección de las poblaciones costeras, los residuos plásticos y la contaminación química, la proliferación de buques con "banderas de conveniencia" y la reutilización o desguace inseguro de buques.
4. La Asamblea recuerda su Recomendación 1888 (2009) "Hacia una nueva gobernanza de los océanos" la cual pedía enfoques novedosos para la gestión de los océanos y los mares. Acoge con satisfacción el acuerdo histórico que condujo a la adopción del Tratado sobre la biodiversidad de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional (también conocido como Tratado BBNJ o

Tratado de Alta Mar), concluido el 4 de marzo de 2023 bajo los auspicios de las Naciones Unidas. Este acuerdo abarca las aguas internacionales cuya protección estaba hasta ahora fragmentada y no se incluían las aguas territoriales o interiores de un Estado conforme a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (UNCLOS, "Convención de Montego Bay"). El nuevo tratado cambia fundamentalmente las disposiciones de gobernanza tanto dentro como fuera de las aguas territoriales. La alta mar se considera ahora un "bien público mundial" que cubre algo más de la mitad de la superficie del planeta, es decir, el 64% de los océanos.

5. La Asamblea toma nota que la preservación de la biodiversidad de los mares y océanos es uno de los objetivos del Convenio relativo a la conservación de la flora y la fauna silvestres y de sus hábitats naturales en Europa (ETS No. 104, "Convenio de Berna") y considera que este convenio proporciona una buena base para contribuir a una mejor protección de los mares y océanos de Europa. Las actividades del Comité Permanente del Convenio de Berna deberían reforzarse aún más para proteger eficazmente los ecosistemas marinos y salvaguardar los derechos de las generaciones futuras.
6. Por consiguiente, la Asamblea hace un llamado a los Estados miembros y no miembros del Consejo de Europa para:
 - 6.1. Apoyar la implementación de los principales tratados internacionales que regulan la protección de la vida marina:
 - 6.1.1. la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (UNCLOS), que es el principal componente del marco jurídico aplicable a los mares y océanos;
 - 6.1.2. el Acuerdo sobre medidas del Estado Rector del Puerto destinadas a combatir la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada;
 - 6.1.3. el Convenio sobre Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y Otras Materias, de 1972 ("Convenio de Londres sobre Vertidos");
 - 6.1.4. el Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques, de 1973, para prevenir la contaminación del medio marino por los buques debido a causas operativas o accidentales;
 - 6.1.5. el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y la Directiva Hábitats de la Unión Europea relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, de 1992, que protegen, entre otros, los fondos marinos y las especies marinas;

- 6.2. firmar y ratificar el Tratado de Alta Mar de la ONU para que pueda alcanzar las 60 ratificaciones y entrar en vigor en 2025;
- 6.3. apoyar el Convenio de Berna y estabilizar los recursos destinados a su implementación;
- 6.4. consolidar el vínculo entre los derechos humanos y el medio ambiente, incluida la dimensión de los mares y océanos, a través del Proceso de Reikiavik, y trabajar para acordar una estrategia global del Consejo de Europa en este ámbito;
- 6.5. incorporar la dimensión de los mares y océanos en sus políticas nacionales de mitigación, adaptación y resiliencia para hacer frente a la crisis climática y garantizar una participación adecuada de la población cuya subsistencia depende directamente de la salud de los mares y los océanos, especialmente en lo que respecta a las actividades pesqueras y la explotación de las costas;
- 6.6. garantizar los derechos consagrados en el Convenio sobre el acceso a la información, la participación del público en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en materia medioambiental (Convenio de Aarhus) y proporcionar información inteligible al público;
- 6.7. sensibilizar a la opinión pública sobre los problemas de la sobrepesca y la pesca ilegal y ampliar la participación pública en la toma de decisiones para abordar estos problemas;
- 6.8. garantizar un mandato amplio, democrático y transparente del instrumento internacional jurídicamente vinculante de las Naciones Unidas para poner fin a la contaminación por plásticos, incluido el medio marino, a fin de abordar todo el ciclo de vida de los residuos plásticos y no sólo su vertido en océanos y mares, que deberá completarse a finales de 2024;
- 6.9. prever sanciones eficaces para los responsables de cualquier contaminación marina, incluida la posibilidad de penas de prisión en caso de contaminación deliberada;
- 6.10. fortalecer su arsenal jurídico y su capacidad para introducir un nuevo delito que permita perseguir penalmente a quienes perjudiquen la salud de los mares y los océanos;
- 6.11. contribuir a los trabajos de la Organización Marítima Internacional con el fin de resaltar la dimensión humana en las actividades marítimas, fomentando la aplicación de las principales normas europeas en materia de

derechos humanos con la finalidad de que cada sector de la actividad marítima mundial se beneficie de la protección de los derechos humanos;

6.12. promover la codificación del término "ecocidio" a escala nacional, regional, europea e internacional;

6.13. pedir a los parlamentos nacionales que sensibilicen a sus parlamentarios sobre el derecho a un medio ambiente sano en general y en relación con el medio ambiente marino y el derecho marítimo;

6.14. apoyar las iniciativas y actividades de retirada de minas en el Mar Negro.

7. La Asamblea invita a los Estados miembros a considerar "Un Pacto Medioambiental para Ucrania - Un Futuro Verde: Recomendaciones para la rendición de cuentas y la recuperación" propuesto por el Grupo de Trabajo de Alto Nivel sobre las Consecuencias medioambientales de la guerra en relación con los daños medioambientales que afectan al Mar Negro. La Asamblea alienta a Ucrania a coordinar actividades con los Estados aliados ribereños del Mar Negro con el fin de:

7.1. recopilar y analizar información sobre minas y artefactos sin detonar en el Mar Negro, niveles de contaminación del agua y otros efectos de la guerra sobre la vida animal y marina y en la biodiversidad;

7.2. crear un órgano permanente que informe periódicamente sobre el impacto medioambiental de la guerra y transmita esta información a la Comisión del Mar Negro y a otras instituciones internacionales pertinentes junto con recomendaciones para hacer frente a estos daños y prevenir perjuicios mayores.

8. En cuanto a la buena gobernanza de los recursos marinos, la Asamblea invita a los Estados miembros a crear Redes de Áreas Marinas Protegidas (MPAs) en todos los mares de Europa, con el fin de:

8.1. identificar mejor los elementos de la biodiversidad en las MPAs y elaborar un inventario completo de los recursos marinos con el objetivo de optimizar su conservación;

8.2. mejorar la comprensión de cómo están interconectados los sistemas marinos para garantizar una mejor designación y planificación de las MPAs a escala regional;

8.3. mejorar los mecanismos de información, los flujos de datos y el intercambio de conocimientos en toda Europa sobre las zonas marinas con especies y hábitats protegidos, así como la experiencia de ciertos proyectos diseñados para

proteger la vida marina y las observaciones de cómo reacciona la vida marina a las presiones;

8.4. medir y evaluar en qué medida las MPAs y sus redes están cumpliendo su objetivo.

9. Por último, la Asamblea invita a los Estados miembros de la Unión Europea a proteger y restaurar el 30% de las zonas marinas de la Unión Europea de aquí a 2030 mediante la ampliación de las MPAs con el objetivo de poner fin a la pesca de arrastre en dichas zonas y pide a los países no pertenecientes a la Unión Europea que se apoyen en estas medidas para mejorar sus legislaciones nacionales.

B. Proyecto de recomendación³⁰

1. La Asamblea Parlamentaria se refiere a su Resolución ... (2024) "Hacia estrategias del Consejo de Europa por unos mares y océanos sanos para contrarrestar la crisis climática" y subraya el objetivo estratégico de establecer un vínculo entre los derechos humanos y el medio ambiente como una prioridad visible del Consejo de Europa a través del proceso de Reikiavik. El Consejo de Europa se ha comprometido a dar su propia respuesta a la triple crisis planetaria iniciando el proceso de Reikiavik y reconociendo, a nivel político, el derecho a un medio ambiente sano, limpio y sostenible en la 4^o Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno. Un medio ambiente saludable nunca será posible sin mares y océanos sanos. El Consejo de Europa debe contribuir a la creación de redes entre socios con ideas afines y proporcionar un foro para la sociedad civil y los jóvenes.
2. La Asamblea acoge con satisfacción la intención de reforzar las herramientas del Consejo de Europa para la protección del medio ambiente como parte del proceso de Reikiavik, garantizando su sostenibilidad mediante la provisión de recursos estables. Los Estados miembros deberían consolidar la capacidad del Consejo de Europa en este ámbito y apuntalarla con una financiación adecuada a largo plazo en seguimiento a las decisiones de la Cumbre de Reikiavik. El Consejo de Europa debería unir fuerzas con otras organizaciones internacionales, en particular la Unión Europea, para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas, específicamente, el ODS 14, destinado a conservar y utilizar de forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para responder de manera integral a una serie de amenazas directas e indirectas, como la contaminación marina por plásticos y otros tipos de contaminantes, el calentamiento de los océanos, la eutrofización, la acidificación y el colapso de la pesca y la biodiversidad.

³⁰ Proyecto de recomendación adoptado por unanimidad por la Comisión el 25 de marzo de 2024.

3. Por consiguiente, la Asamblea recomienda que el Comité de Ministros:

3.1. tenga en cuenta la necesidad de garantizar una protección integral, eficiente y efectiva de los océanos y los mares a la hora de elaborar documentos estratégicos (como la Estrategia sobre el Medio Ambiente y su Plan de Acción) y en otros trabajos pertinentes, como actividades de cooperación y asistencia técnica, incluso con los países vecinos;

3.2. en el desarrollo del trabajo del Consejo de Europa en materia medioambiental, mantener en primer plano la perspectiva de derechos humanos, incluido el derecho a un medio ambiente sano, teniendo en cuenta las necesidades de todas las partes interesadas de la sociedad, incluidas las generaciones futuras;

3.3. aprovechar el estatus de observador del Consejo de Europa ante la Organización Marítima Internacional (OMI) para crear conciencia sobre la perspectiva de los derechos humanos;

3.4. garantizar una estrecha cooperación con las personas de la sociedad civil y las ONG que trabajan para proteger y salvar vidas en el mar, así como las organizaciones internacionales relevantes como la OMI.

Doc. 15950

26 de marzo de 2024

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE ALBANIA**Informe³¹**

Relator: Sr. Ionuț-Marian Stroe, Rumania, Grupo del Partido Popular Europeo

Resumen

En este informe, la Comisión para el Cumplimiento de las Obligaciones y Compromisos de los Estados Miembros del Consejo de Europa (Comisión de Seguimiento) evalúa el cumplimiento de las obligaciones y compromisos de Albania. Acoge con satisfacción la disminución de la crisis política sistémica en el país y las reformas aplicadas para garantizar la independencia y la integridad del Poder Judicial, en particular la investigación de antecedentes de todos los jueces y fiscales. Igualmente, expresa su satisfacción por los progresos realizados en la lucha contra la corrupción generalizada en el país, incluidos los relativos a las condenas de alto nivel.

Al mismo tiempo, la Comisión de Seguimiento plantea una serie de preocupaciones, en particular en relación con el entorno político tan polarizado de Albania, la falta de legislación de aplicación de la Ley de 2017 sobre la protección de las minorías nacionales, así como el deterioro de la libertad de los medios de comunicación en el país. La Comisión espera que las autoridades aborden estas preocupaciones con carácter prioritario y garanticen que los resultados tangibles obtenidos en la lucha contra la corrupción se conviertan ahora en una tendencia irreversible para dar una señal clara de que no puede haber tolerancia ni impunidad para los comportamientos corruptos.

A la luz de los visibles y marcados progresos realizados en el cumplimiento de sus obligaciones y compromisos, y reconociendo la clara voluntad política expresada por la mayoría gobernante de abordar las preocupaciones restantes, la Comisión de Seguimiento recomienda a la Asamblea que cierre el procedimiento de seguimiento relativo a Albania y que entable un diálogo posterior al seguimiento con el objetivo de abordar las preocupaciones restantes expuestas en el proyecto de resolución. Al mismo tiempo, la Comisión propone volver a someter a Albania a un procedimiento de seguimiento completo si, al momento de presentar su primer informe en el marco

³¹ Referencia a la Comisión: Resolución 1115 (1997).

de diálogo posterior al seguimiento, no se registraran avances concretos y tangibles en lo que respecta a abordar sus preocupaciones relativas a la lucha contra la corrupción, la protección de las minorías y la libertad de los medios de comunicación, así como la libertad de expresión.

A. Proyecto de resolución³²

1. Albania se unió al Consejo de Europa el 13 de julio de 1995. En el momento de su adhesión, se comprometió a cumplir las obligaciones que incumben a todos los Estados miembros en virtud del Artículo 3 del Estatuto del Consejo de Europa (ETS No.1) en materia de democracia pluralista, Estado de Derecho y derechos humanos. Además, se comprometió a cumplir una serie de compromisos específicos enumerados en el Dictamen 189 (1995) “Solicitud de adhesión de Albania al Consejo de Europa”, adoptado por la Asamblea Parlamentaria el 29 de junio de 1995. De conformidad con el procedimiento de seguimiento establecido en la Resolución 1115 (1997), la Asamblea ha evaluado periódicamente los progresos realizados por Albania en el cumplimiento de sus obligaciones y compromisos.
2. El informe anterior sobre el cumplimiento de las obligaciones y compromisos de Albania fue debatido por la Asamblea el 2 de octubre de 2014 y dio lugar a la adopción de la Resolución 2019 (2014). La Asamblea celebra que se hayan abordado muchas de las recomendaciones y preocupaciones expuestas en la Resolución 2019 (2014) y que Albania haya realizado progresos considerables y tangibles en el cumplimiento de sus obligaciones como miembro y de sus compromisos de adhesión al Consejo de Europa. Al mismo tiempo, la Asamblea es consciente que sigue habiendo una serie de cuestiones y preocupaciones sin resolver que el país debe esforzarse por abordar.
3. La Asamblea se congratula que la prolongada crisis política sistémica que ha asolado al país durante años haya empezado a remitir recientemente, aunque sus causas profundas aún no se hayan resuelto. No obstante, la Asamblea sigue preocupada por el ambiente político polarizado, que es el talón de Aquiles de la consolidación democrática del país. Es necesaria una vigilancia constante a este respecto; además, es necesario que todas las fuerzas políticas sigan trabajando sin cesar para crear un entorno político que sea verdaderamente propicio para la interacción democrática y la gobernanza.

³² Proyecto de resolución adoptado de manera unánime por la Comisión el 6 de marzo de 2024.

4. La Asamblea acoge con satisfacción la adopción, en 2020, de un nuevo marco jurídico para las elecciones que se basó en un proceso inclusivo y en un amplio consenso entre las partes políticas interesadas. Sin embargo, le preocupan los frecuentes cambios en el marco electoral que reflejan una tendencia a jugar con las reglas en lugar de seguirlas. La Asamblea reitera que la estabilidad de la legislación electoral es esencial para garantizar la confianza de las partes interesadas y del público en general en el proceso electoral y en el resultado de las elecciones. Por lo tanto, al tiempo que hace un llamado a todas las partes políticas interesadas para que aborden, mucho antes de que se celebren las próximas elecciones, las carencias y deficiencias detectadas durante las pasadas elecciones, la Asamblea les insta a que dejen de utilizar los constantes cambios del Código Electoral como mecanismo para alterar el equilibrio de poder o alternativa a la interacción política normal en el marco del parlamento. Por lo que respecta al marco electoral, la Asamblea insta a las autoridades albanesas y al Parlamento a que, sobre la base de un amplio consenso entre todas las fuerzas políticas:
- a. Adoptar y aplicar de forma coherente una legislación que aborde el abuso de los recursos administrativos y la compra de votos que han empañado anteriores elecciones en el país;
 - b. adoptar la legislación necesaria para garantizar que el marco jurídico del financiamiento de partidos y campañas se ajusta plenamente a las normas internacionales;
 - c. acordar la demarcación de los nuevos distritos electorales, según lo previsto en el Código Electoral de 2020, sobre la base de un proceso inclusivo que se adhiera plenamente a las normas internacionales;
 - d. adoptar, con carácter prioritario y mucho antes de que se celebren nuevas elecciones, la legislación necesaria para permitir el voto fuera del país a la considerable diáspora albanesa, en consonancia con la sentencia del Tribunal Constitucional de Albania.
5. A la Asamblea le preocupa que la polarización política del país, agravada por los conflictos entre partidos y dentro de ellos, esté socavando el sistema de controles y equilibrios, limitando la supervisión parlamentaria. En este contexto, lamenta que el Parlamento no haya sido capaz de encontrar la mayoría de dos tercios necesaria para nombrar a un nuevo Defensor del Pueblo y a un nuevo Comisionado para la Protección contra la Discriminación, cuyos mandatos han finalizado, y haya recurrido a mecanismos antibloqueo rebajando la mayoría necesaria para otros nombramientos, incluida la elección del Presidente de la República. La

Asamblea hace un llamado a la oposición y a la mayoría gobernante para que garanticen el correcto funcionamiento del sistema de controles y equilibrios, incluida una supervisión parlamentaria eficiente y efectiva del Ejecutivo, y para que respeten el papel y el lugar que les corresponde a cada uno en la gobernanza del país. Además, la Asamblea insta a la mayoría gobernante y a la oposición a que nombren, sobre la base de un amplio consenso, un nuevo Defensor del Pueblo y un Comisionado para la Protección contra la Discriminación, algo esencial para la legitimidad democrática de estas importantes instituciones.

6. La Asamblea se congratula de que haya concluido con éxito la reforma territorial y administrativa, que ha reducido considerablemente el número de municipios y ha reforzado la eficacia de la autonomía local y la prestación de servicios a sus ciudadanos. Observa que las distintas fuerzas políticas de Albania están estudiando la posibilidad de introducir ajustes en el mapa administrativo territorial, tanto para reforzar la eficacia del autogobierno local como para abordar algunos de los efectos no deseados de la reforma. Es importante que cualquier cambio en el número de municipios o en las fronteras municipales se base en un amplio consenso entre las diferentes partes interesadas, respetando al mismo tiempo la lógica de la reforma de crear un gobierno local fuerte y eficaz que preste servicios cercanos a los ciudadanos.
7. En este contexto, a la Asamblea le preocupa que la reforma territorial y administrativa haya tenido un impacto directo en el disfrute de los derechos de las minorías en Albania. Varios municipios en los que las minorías constituían la mayoría local se han fusionado en municipios más grandes en los que estas minorías ya no son mayoría, ni siquiera un segmento considerable, de la población. Esto se ve agravado por el hecho de que los derechos fundamentales de las minorías, como el derecho a la educación en lenguas minoritarias y el derecho a utilizar las lenguas minoritarias en los asuntos del gobierno local, solo se conceden a nivel local cuando la población minoritaria en cuestión supera el 20% de la población del municipio. Este umbral es excesivo y solo se cumple en un número muy limitado de municipios con una población minoritaria significativa. Esto debería remediarse, en estrecha consulta con las minorías afectadas, incluso en el contexto de la consideración de posibles ajustes del mapa territorial administrativo.

8. La Asamblea toma nota de las conclusiones del informe sobre Albania del Congreso de Autoridades Locales y Regionales del Consejo de Europa, adoptado el 22 de septiembre de 2021, incluso en lo que se refiere al reparto de funciones y responsabilidades entre el gobierno central y los gobiernos locales, así como a la autonomía financiera de los municipios. Hace un llamado a las autoridades albanesas para que aborden plenamente las preocupaciones y recomendaciones contenidas en dicho informe.
9. La reforma del Poder Judicial, con vistas a garantizar su auténtica independencia y la eficacia de la administración de justicia, es desde hace tiempo una prioridad de la Asamblea en el marco del procedimiento de supervisión de Albania. Por ello, la Asamblea se congratula de los progresos considerables y tangibles realizados en este sentido por las autoridades albanesas. En particular, la Asamblea acoge con satisfacción las enmiendas constitucionales de 2016 que permitieron, en consonancia con las recomendaciones de la Comisión Europea para la Democracia a través del Derecho (Comisión de Venecia), la reorganización completa de los Tribunales Superior y Constitucional y la creación de un Consejo Superior de Justicia y un Consejo Superior de la Fiscalía, así como de instituciones judiciales especializadas para luchar contra la corrupción endémica en el país.
10. Las enmiendas constitucionales también permitieron la investigación, bajo supervisión internacional, de todos los jueces y fiscales de Albania. Aunque es consciente del impacto crucial, aunque temporal, de este procedimiento de selección en el funcionamiento de las principales instituciones judiciales de Albania, la Asamblea considera que el procedimiento de selección ha sido un éxito. El elevadísimo número de jueces y fiscales que no superaron el procedimiento de selección, más del 60% de todos los puestos examinados, subraya tanto la importancia como la necesidad de este proceso de selección.
11. La Asamblea acoge con satisfacción el establecimiento de un nuevo mapa judicial, en estrecha consulta con el Consejo de Europa y la Unión Europea, con vistas a aumentar la calidad y la eficacia del sistema de justicia y hacer frente a la acumulación de asuntos pendientes ante los tribunales. El mapa judicial se evaluará cada cinco años sobre la base de las recomendaciones del Consejo Superior de Justicia, que debería disipar y abordar cualquier posible preocupación en relación con el acceso de los ciudadanos al sistema judicial como consecuencia de esta reforma.

12. Al tiempo que se felicita por los notables y tangibles progresos realizados, la Asamblea insta a las autoridades a hacer todos los esfuerzos necesarios para erradicar por completo las injerencias internas y externas en el Poder Judicial y abordar el todavía demasiado bajo índice de resolución de casos ante los tribunales.
13. Se han realizado magníficos avances en la lucha contra la corrupción, aún generalizada y sistémica en Albania, y contra la persistente preocupación por la imbricación de la delincuencia organizada con los intereses económicos y políticos del país. La Estructura Especializada de Lucha contra la Corrupción y la Delincuencia Organizada (SPAK, compuesta por la Fiscalía Especial (SPO), la Oficina Nacional de Investigación (NBI) y dos Tribunales Especializados de Lucha contra la Corrupción y la Delincuencia Organizada) ya está plenamente operativa y empieza a producir resultados concretos, incluso en lo que se refiere a los casos de corrupción de alto nivel. Es importante que estos resultados tangibles se conviertan en una tendencia irreversible y que las estructuras anticorrupción dispongan de todos los recursos necesarios para enviar una señal clara a todos los niveles de la sociedad de que no hay impunidad para los comportamientos corruptos.
14. Haciendo hincapié en que la SPAK se creó para investigar y juzgar casos de corrupción y delincuencia organizada de alto nivel, la Asamblea considera que el umbral monetario para que los casos entren obligatoriamente dentro del mandato de la SPAK -actualmente en torno a 500 euros- es demasiado bajo y corre el riesgo de inundar a la SPAK de casos y, por tanto, limitar su capacidad para luchar contra la corrupción de alto nivel. Recomienda a las autoridades que eleven este umbral monetario.
15. La Asamblea toma nota del informe de cumplimiento del Grupo de Estados contra la Corrupción (GRECO) para Albania en el marco de su quinta ronda de evaluación sobre la prevención de la corrupción y la promoción de la integridad en los gobiernos centrales (funciones ejecutivas superiores) y los organismos encargados de hacer cumplir la ley. Aunque acoge con satisfacción los progresos observados por el GRECO, lamenta que solo 5 de las 24 recomendaciones formuladas en el informe de evaluación del GRECO se hayan abordado satisfactoriamente, mientras que 13 recomendaciones solo se han aplicado parcialmente y 6 no se han aplicado en absoluto. La

Asamblea insta a las autoridades a aplicar plenamente las recomendaciones formuladas por el GRECO con carácter prioritario y, en particular, a:

- a. abordar las observaciones del GRECO sobre el Comité de Ética creado para supervisar la aplicación y el cumplimiento del Código Ético Ministerial, eliminando a los miembros del Gobierno de este comité;
 - b. garantizar en la ley y en la práctica que el Primer Ministro sea responsable ante el Código Ético Ministerial;
 - c. garantizar que todos los ministerios designen a los coordinadores de integridad encargados de velar por el cumplimiento de los planes de integridad elaborados por cada ministerio en consulta con las distintas partes interesadas, incluida la sociedad civil;
 - d. garantizar que la normativa adoptada para salvaguardar la transparencia de las interacciones de los ministros y las personas con funciones ejecutivas de alto nivel con los grupos de presión cubra todas las formas de contacto, incluso por medios electrónicos, y no solo las reuniones físicas.
16. Con respecto a la ejecución de las sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (el "Tribunal"), la Asamblea acoge con satisfacción la decisión del Comité de Ministros de cerrar su supervisión de la ejecución del conjunto de casos de Manushaqe Puto y otros contra Albania, lo que indica una resolución satisfactoria de los casos relativos a la restitución de propiedades expropiadas por el régimen comunista que gobernó Albania de 1944 a 1992, que había sido una preocupación importante de la Asamblea. No obstante, el número de casos contra Albania ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos y bajo la supervisión del Comité de Ministros sigue siendo demasiado elevado y son necesarios esfuerzos adicionales y constantes para garantizar la pronta ejecución de las sentencias del Tribunal, especialmente en lo que se refiere a la ejecución de las sentencias de los tribunales nacionales y a la excesiva duración de los procedimientos.
17. La Asamblea lamenta profundamente que, a pesar de los avances generales en el cumplimiento de sus obligaciones y compromisos, el entorno de los medios de comunicación haya seguido deteriorándose en Albania. Este retroceso es muy preocupante, ya que un entorno mediático libre y pluralista es un requisito esencial para el buen funcionamiento de la democracia. Por ello, la Asamblea hace un llamado a las autoridades albanesas a:

- a. abstenerse de utilizar amenazas y retórica dura contra periodistas que afecten su seguridad física y su capacidad de informar;
- b. despenalizar completamente la difamación, de conformidad con las normas internacionales, y limitar las multas desproporcionadamente elevadas y las excesivas cantidades de compensación que pueden concederse por difamación, que tienen un efecto paralizador sobre los periodistas e incitan a la autocensura;
- c. promulgar legislación adecuada para contrarrestar el uso de demandas estratégicas contra la participación pública (SLAPP) contra periodistas, medios de comunicación y organizaciones de la sociedad civil.

18. La Asamblea rinde homenaje a la diversa y multicultural sociedad de Albania y su tradición histórica de diálogo y tolerancia interreligiosa. Si bien reconoce que las minorías nacionales están –con algunas excepciones– bien integradas en la sociedad albanesa, la Asamblea tiene algunas preocupaciones con respecto a la idoneidad del marco jurídico para la protección de los derechos de las minorías. Si bien la adopción de la Ley de Protección de las Minorías Nacionales de 2017 fue un paso hacia adelante, la Asamblea señala que aún no se han adoptado tres estatutos esenciales necesarios para implementar las disposiciones de esta ley. Los estatutos que aún faltan se refieren a aspectos clave para el disfrute de los derechos de las minorías, incluido el derecho a la autoidentificación, el derecho a la educación en idiomas minoritarios y su uso en la comunicación con las autoridades, y el procedimiento para el reconocimiento de las minorías nacionales. En relación con la protección de los derechos de las minorías nacionales, la Asamblea insta a las autoridades a:

- a. adoptar sin más demora, y en estrecha coordinación con el Comité Asesor del Consejo de Europa sobre el Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales, los tres estatutos de la Ley de Protección de las Minorías de 2017 que regulan el derecho a la autoidentificación, el derecho a la educación en lenguas minoritarias y su uso en la comunicación con las autoridades, y el procedimiento para el reconocimiento de las minorías nacionales;
- b. reducir considerablemente e interpretar de manera flexible el requisito de que una minoría nacional debe representar más del 20% de la población local antes de que los derechos y servicios de las minorías estén legalmente garantizados a nivel municipal.

19. En cuanto a la situación de los derechos LGBTI+, la Asamblea saluda la adopción de las modificaciones al Código del Trabajo que prohíben la discriminación por motivos de orientación sexual o género. Al mismo tiempo, señala que Albania todavía no permite el registro de parejas del mismo sexo, contrariamente a las normas europeas, ni permite que las personas cambien su nombre y género en el registro civil, lo que impide a estas personas ejercer sus derechos civiles. Pide a las autoridades que aborden estas dos cuestiones con carácter prioritario.
20. La Asamblea lamenta que Albania no se haya adherido a la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias (ETS N° 148). Dada la amplia presencia de lenguas minoritarias en Albania, pide a las autoridades que lo firmen y ratifiquen con carácter prioritario.
21. La Asamblea acoge con satisfacción la voluntad política claramente expresada por las autoridades albanesas, así como por todas las fuerzas políticas del país, de abordar, como cuestión prioritaria y en estrecha cooperación con la Asamblea y los órganos pertinentes del Consejo de Europa, las preocupaciones y las recomendaciones formuladas en esta resolución y el informe adjunto del Comité para el Cumplimiento de las Obligaciones y Compromisos de los Estados Miembros del Consejo de Europa (Comisión de Seguimiento). Por lo tanto, la Asamblea resuelve cerrar el procedimiento de seguimiento con respecto a Albania y entablar un diálogo posterior al seguimiento con Albania de conformidad con la Resolución 2018 (2014) con el objetivo de abordar las preocupaciones restantes descritas en esta resolución.
22. Al mismo tiempo, si no se hubieran logrado avances tangibles y concretos para abordar las preocupaciones y recomendaciones de la Asamblea con respecto a la lucha contra la corrupción, la protección de las minorías y la libertad de prensa y de expresión, como se expresa en los párrafos 15, 17, y 18 de esta resolución, la Asamblea espera que su Comisión de Seguimiento considere, ya en su primer informe en el marco del diálogo posterior al seguimiento, si se debe devolver a Albania al procedimiento de seguimiento completo.

Doc. 15954

27 de marzo de 2024

LA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA CONTRA LA VIOLENCIA EN LÍNEA**Informe³³**

Comisión de Asuntos Sociales, Salud y Desarrollo Sostenible

Relator: Sr. Joseph O'REILLY, Irlanda, Grupo del Partido Popular Europeo

Resumen

Es urgente proteger a los niños de la violencia en el entorno digital, en vista de los peligros crecientes en Internet y de las nuevas formas de violencia en línea. Crear un entorno seguro y minimizar el riesgo de sufrir daños son esenciales para proteger a los niños en línea. Al mismo tiempo que se garantiza un equilibrio entre la protección de los niños y su libertad de expresión y otros derechos legítimos, el interés superior del niño debe prevalecer en el desarrollo y aplicación de cualquier medida o política.

El informe recomienda establecer un marco jurídico integral para proteger a los niños en el entorno digital. Este marco debería incluir obligaciones efectivas de verificación de la edad en los sitios web que ofrecen bienes y contenidos que no están destinados a los niños, y que incurrirían en obligaciones similares a las que se encuentran fuera de línea; medidas específicas para proteger a los niños pequeños de la exposición prematura al entorno digital, dada su vulnerabilidad a los contenidos violentos o sexuales; programas educativos escolares; la prohibición de videos con imágenes falsas utilizando inteligencia artificial y/o "deepfakes" (videos y notas falsas) dañinos y su retirada de las plataformas digitales.

El Comité de Ministros del Consejo de Europa debería tener en cuenta los peligros que plantea Internet para los niños, en particular en su trabajo sobre el proyecto del Convenio Marco sobre Inteligencia Artificial, Derechos Humanos, Democracia y Estado de Derecho y sobre la educación integral en sexualidad adecuada a cada edad. También debería reforzar su cooperación con las partes interesadas de la industria digital.

³³ Referencia a la Comisión: Doc. 15383, Referencia 4614 del 30 de septiembre de 2021.

A. Proyecto de resolución preliminar³⁴

1. La Asamblea Parlamentaria subraya la urgente necesidad de proteger a los niños de la violencia en el entorno digital, especialmente, de los peligros crecientes en Internet y de las nuevas formas de violencia en línea.
2. Los niños están cada vez más expuestos a diversas formas de violencia en línea, a veces desde una edad temprana. Las repercusiones físicas y psicológicas son a menudo devastadoras. El aumento del uso de Internet y de las herramientas digitales, especialmente durante la pandemia de Covid-19 y el aislamiento, desembocó en que los niños estén sobreexpuestos a contenidos y comportamientos inadecuados para su edad. Sin duda, los teléfonos inteligentes han abierto una nueva vía de desarrollo personal en línea, pero también son una fuente potencial de violencia.
3. Crear un entorno seguro y minimizar el riesgo de daños son esenciales para proteger a los niños en línea. Consciente de la dificultad de conciliar la protección de los niños y su libertad de expresión y otros derechos contrapuestos, la Asamblea reitera que el interés superior del niño debe prevalecer en el desarrollo y la implementación de cualquier medida o política.
4. Por consiguiente, la Asamblea insta a los Estados miembros a establecer un marco jurídico integral que proteja a los niños en el entorno digital aplicando un enfoque integrado y equilibrado para reducir la exposición a los daños en línea, sin infringir sus oportunidades de beneficiarse del Internet. En particular, pide a los Estados miembros que adopten las siguientes medidas para proteger a los niños:
 - 4.1. Como norma mínima, imponer obligaciones efectivas de verificación de la edad en los sitios web, en particular en aquellos que ofrecen bienes y contenidos que no están destinados a los niños, y que incurrirían en obligaciones similares en el mundo real;
 - 4.2. Involucrar y sensibilizar a los padres y cuidadores, quienes a menudo carecen de los conocimientos y el apoyo para detectar la explotación, el abuso y la violencia en línea, y capacitarlos para afrontarlos;
 - 4.3. Adoptar medidas específicas para proteger a los niños pequeños de la exposición prematura a la tecnología digital, dada su vulnerabilidad, entre otras cosas, a contenidos violentos o sexuales y las ventajas

³⁴ Proyecto de resolución adoptado por unanimidad por la Comisión el 25 de marzo de 2024.

limitadas de las herramientas digitales con respecto a sus particulares necesidades físicas, fisiológicas, sociales y de estimulación;

4.4. Con el fin de prevenir el material sobre abuso sexual infantil y castigar a los autores, crear bases de datos complementadas con las debidas medidas de ciberseguridad con miras a agilizar las acciones para identificar y localizar a niños sometidos a explotación o abuso sexual; eliminar o restringir el acceso a dicho contenido; detener a los autores; y proporcionar a los niños víctimas el apoyo psicológico y la atención necesaria de rehabilitación;

4.5. Implementar programas educativos escolares, en particular para fomentar la interacción entre pares y la participación de los padres;

4.6. En dichos programas, proporcionar a niños y jóvenes una formación sobre asertividad, empatía, solución de problemas, gestión de emociones y búsqueda de ayuda;

4.7. Implementar una educación sexual integral que cubra los temas de las relaciones en línea y que tenga como objetivo contrarrestar las imágenes de violencia en las relaciones sexuales y el acoso homófobo;

4.8. Llevar a cabo campañas de información y sensibilización sobre los *deepfakes* perjudiciales, incluidos los de carácter pornográfico; prohibir los *deepfakes* y garantizar su retirada de las plataformas digitales.

5. La Asamblea recomienda que los Estados miembros colaboren estrechamente con las partes interesadas de la industria tecnológica para:

5.1. Mejorar el desarrollo de políticas y marcos normativos y facilitar su apropiación e implementación por parte de la industria tecnológica;

5.2. Aumentar la rendición de cuentas y la responsabilidad de las partes interesadas de la industria tecnológica para proteger a los niños usuarios, incluso exigiéndoles que presten asistencia a las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley en términos de apoyo técnico y equipamiento para facilitar la identificación de los autores de delitos contra los niños y la obtención de pruebas necesarias para los procedimientos penales;

5.3. Desarrollar e implementar políticas que aborden el ciberacoso, el hostigamiento y la incitación al odio y a la violencia en el entorno digital, incluyendo información clara sobre comportamientos inaceptables,

mecanismos de denuncia y la importancia del apoyo a los niños afectados por esas conductas;

5.4 Integrar la seguridad y la privacidad en el diseño y de forma predeterminada, teniendo en cuenta el derecho de los niños a la protección contra la violencia en línea, como principios rectores de las características y funcionalidades de los productos y servicios destinados o utilizados por niños.

6. En consonancia con la última edición del Día Europeo de la Protección de la Infancia frente al Abuso y la Explotación Sexual, celebrado el 18 de noviembre de 2023, la Asamblea está convencida de la importancia de aprender de las víctimas y los sobrevivientes de violencia sexual infantil para desarrollar políticas eficaces basadas en experiencias de la vida real. Recomienda que los Estados miembros escuchen a las víctimas que han sufrido violencia infantil en línea, tomando todas las precauciones necesarias, a la hora de elaborar medidas y políticas para prevenir, proteger y combatir la violencia en línea.
7. La Asamblea toma nota de la importancia de la cooperación internacional y transfronteriza para proteger a los niños de la violencia en línea y solicita que el mayor número posible de países de todo el mundo se adhieran a los tratados y mecanismos existentes. A este respecto, pide:
 - 7.1. A los Estados observadores y los Estados cuyos parlamentos gozan del estatus de observador o socio para la democracia ante la Asamblea, a adherirse al Convenio del Consejo de Europa para la Protección de los Niños contra la Explotación y el Abuso Sexual (CETS No. 201, Convenio de Lanzarote);
 - 7.2. A los Estados miembros y observadores del Consejo de Europa, y a los Estados cuyos parlamentos tengan el estatus de observador o socio para la democracia ante la Asamblea, que aún no lo hayan hecho, adherirse al Convenio sobre la Ciberdelincuencia (ETS No. 185, Convenio de Budapest);
 - 7.3. A los Estados miembros del Consejo de Europa, que aún no lo hayan hecho, a que se adhieran a INTERPOL y su Base de Datos Internacional sobre Explotación Sexual Infantil para intercambiar información sobre casos de abuso sexual infantil.

8. La Asamblea reconoce al Comité de las Partes en el Convenio para la Protección de los Niños contra la Explotación y el Abuso Sexual (Convenio de Lanzarote) por su trabajo en la segunda ronda de seguimiento (2017-2022) sobre la implementación de dicho Convenio, centrándose en la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual derivados de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y abordando los retos que plantean las imágenes y/o vídeos sexuales autogenerados por niños. Invita a los Estados partes en el Convenio de Lanzarote a continuar su trabajo sobre los niños y las tecnologías emergentes, en particular la inteligencia artificial y el mundo virtual, con mayor profundidad, teniendo en cuenta los nuevos riesgos para los niños, incluidos los relacionados con los *deepfakes* de carácter sexual o pornográfico.
9. La Asamblea está decidida a seguir examinando la cuestión de la "pornografía violenta", incluida la pornografía disponible en línea, teniendo en cuenta el problema específico de la exposición de los niños a ese tipo de contenido.

B. Proyecto de recomendación preliminar³⁵

1. La Asamblea Parlamentaria hace referencia a su Resolución ... (2024) "La protección de los niños contra la violencia en línea". Invita al Comité de Ministros a tomar en cuenta, en sus trabajos, los peligros que plantea el Internet para los niños, quienes están más expuestos a la violencia y a nuevas formas de violencia en línea, en particular propone:

1.1. Considerar e incorporar el interés superior del niño en el Convenio Marco sobre Inteligencia Artificial, Derechos Humanos, Democracia y Estado de Derecho, incluida la protección de los derechos humanos de los niños frente a los peligros de la inteligencia artificial;

1.2. Tener en cuenta la violencia en línea en su estudio de viabilidad sobre una educación sexual adecuada a cada edad;

1.3. Reforzar la cooperación internacional con las organizaciones pertinentes, incluida la Comisión Europea y las agencias correspondientes de la Unión Europea, como Europol y la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, e INTERPOL, con el objetivo de centrar la atención en la protección de los derechos humanos de los niños y en el interés superior del niño.

³⁵ Proyecto de recomendación adoptado por unanimidad por la Comisión el 25 de marzo de 2024.

2. La Asamblea pide al Comité de Ministros que refuerce la cooperación con las partes interesadas de la industria digital con la finalidad de encontrar soluciones adaptables y sostenibles para proteger a los niños de la violencia en línea, incluyendo:

2.1. Como primer paso, evaluar la fiabilidad de las herramientas de verificación de la edad, en función del contenido y de la edad de los niños usuarios;

2.2. Proporcionar a niños y padres herramientas para crear conciencia sobre los peligros de Internet;

2.3. Poner a disposición herramientas en línea para facilitar la denuncia de incidentes de violencia en línea, y proporcionar ayuda y apoyo, especialmente atención psicológica, a los niños víctimas.



V. Ficha Técnica de la República Francesa





Superficie: 643,801 km².

Límites territoriales: Limita al oeste con el océano Atlántico; al sur con el mar Mediterráneo, Mónaco e Italia; al suroeste comparte frontera con España, Andorra y el mar Cantábrico; al norte se encuentra el Canal de la Mancha, el mar del Norte y Bélgica; y al este tiene fronteras con Luxemburgo, Alemania y Suiza.

División administrativa: Tiene 13 regiones metropolitanas: Bretaña (Bretagne), Centro-Valle del Loira (Centre-Val de Loire), Córcega, Isla de Francia, Provenza-Alpes-Costa Azul, País del Loira, Normandía, Altos de Francia, Gran Este, Nueva Aquitania, Occitania, Borgoña-Franco Condado, y Auvernia-Ródano-Alpes.

Tiene 12 territorios de ultramar: Guadalupe, Guyana, Martinica, Isla de la Reunión, Mayotte, Nueva Caledonia, Polinesia Francesa, San Bartolomé, San Martín, Saint-Pierre-et-Miquelon, Tierras Australes y Antárticas Francesas, y las Islas de Wallis y Futuna.

FRANCIA FICHA TÉCNICA

-Actualizada al 3 de abril de 2024-

Nombre oficial: República Francesa.

Capital: París.

Día Nacional: 14 de julio.

Población: 68.521 millones de habitantes (Est. 2023).

Indicadores sociales (Est. 2023):

- **Esperanza de vida:** 82.5 años.
- **Tasa de natalidad:** 10.9 nacimientos / 1,000 habitantes.
- **Tasa de mortalidad:** 9.9 muertes / 1,000 habitantes.

Idiomas: francés.

Religión: católica (47%), musulmana (4%), protestante (2%), budista (2%), ortodoxa (1%), judía (1%), otra religión (1%), ninguna (33%), y sin especificar (9%).

Moneda: Euro.

Fuente: Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación de España; Ministerio del Interior de Francia; CIA Factbook; y Fondo Monetario Internacional.

ESTRUCTURA DEL SISTEMA POLÍTICO

Forma de Estado: República semipresidencial. Su Constitución data del 28 de septiembre de 1958³⁶.

Poder Ejecutivo: El Poder Ejecutivo está compuesto por el presidente de la República, quien es el jefe de Estado. Es elegido por sufragio directo para un periodo de cinco años debiendo obtener la mayoría absoluta de los votos válidos. Si esta cifra no se obtiene al término de la primera ronda se realiza una segunda vuelta. El cargo es renovable una vez de manera consecutiva³⁷. Tiene la facultad de nombrar al primer ministro, quien es el jefe de Gobierno, y a su gabinete. Entre las funciones del primer ministro destacan determinar el importe de los gastos e ingresos del Estado y preparar una parte de los proyectos de Ley.

El presidente puede disolver la Asamblea Nacional casi a voluntad, pero no puede hacerlo más de una vez en menos de un año. Esta facultad casi irrestricta es uno de los pilares fundamentales del régimen semipresidencial, otorgando al jefe de Estado una ventaja estratégica frente al Poder Legislativo. En cambio, el parlamento no puede destituir al presidente mediante procedimientos ordinarios³⁸. Desde el 14 de mayo de 2017, el presidente es Emmanuel Macron, cuyo partido La República en Marcha cambió de denominación a Renacimiento. El presidente Macron fue reelegido para un segundo mandato tras la segunda vuelta de las elecciones, las cuales fueron celebradas el 24 de abril de 2022. El primer ministro es Gabriel Attal, desde el 9 de enero de 2024.

Poder Legislativo: Es bicameral. La Asamblea Nacional es el órgano principal con 577 miembros que son electos por sufragio universal y tiene la atribución de poder destituir, mediante un voto de no confianza, al primer ministro y a los miembros del gabinete. La duración de la Legislatura es de cinco años, aunque puede ser disuelta por el presidente.

La primera y la segunda vuelta de las elecciones legislativas se celebraron el 12 y el 19 de junio de 2022, respectivamente³⁹. En el marco de la XVI Legislatura, el 22 de junio de 2022, la diputada Yaël Braun-Pivet (Partido Renacimiento) fue electa

³⁶ Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España. *Ficha país – Francia*. Consultado el 19 de diciembre de 2023, en: https://www.exteriores.gob.es/Documents/FichasPais/FRANCIA_FICHA%20PAIS.pdf

³⁷ Embajada de Francia en México. *Guía: las elecciones presidenciales francesas*. Octubre de 2017. Consultado el 19 de diciembre de 2023, en: <https://mx.ambafrance.org/Guia-las-elecciones-presidenciales-francesas>

³⁸ Pedro Aguirre. *Sistemas Políticos y Electorales Contemporáneos*. Francia. Consultado el 19 de diciembre de 2023, en: https://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/Internet/Biblioteca_Virtual_DECEYEC/deceyec_DECEYEC/docs_estaticos/sis_elec_mundo/francia_4.pdf

³⁹ CIA Factbook. *France*. Consultado el 19 de diciembre de 2023, en: https://www.exteriores.gob.es/Documents/FichasPais/FRANCIA_FICHA%20PAIS.pdf

presidenta de la Asamblea Nacional⁴⁰. Por otro lado, el Senado es la cámara de representación territorial con 348 miembros. El mandato de los senadores es de seis años, quienes son electos por sufragio universal indirecto en cada departamento administrativo. Para la elección de senadores se integra un Colegio Electoral compuesto por diputados, senadores, concejeros regionales, concejales del condado y concejales municipales (éstas autoridades locales son electas por sufragio universal).

Existe una renovación del Senado cada tres años en la que se elige a aproximadamente a la mitad de los senadores: la primera serie elige a 170 escaños y la segunda renueva 178 escaños.⁴¹ Actualmente, el presidente del Senado es Gérard Larcher (Los Republicanos), quien fue reelecto el 24 de septiembre de 2017⁴².

Composición de la Asamblea Nacional⁴³	
Grupo Político	Número de miembros
Renacimiento	169
Encuentro Nacional	88
Francia insumisa- Nueva Unión Popular Ecológica y social	75
Republicanos	61
Demócratas	50
Socialistas y aliados	31
Horizontes y parientes	31
Ecologistas-NUPES	21
Izquierda democrática y republicana	22
Libertades, independientes, ultramar y territorios	22
No inscritos	7
Total	577
Mujeres	215 (37.26%)
Hombres	362 (62.73%)
Total	577 (100%)⁴⁴

⁴⁰ Asamblea Nacional de Francia. *La Présidence de l'Assemblée nationale*. Consultado el 19 de diciembre de 2023, en: <https://presidence.assemblee-nationale.fr/>

⁴¹ Sénat. *Mode d'élection des sénateurs*. Consultado el 19 de diciembre de 2023, en: <https://www.senat.fr/role/senate.html>

⁴² Sénat. M. Gérard Larcher. Consultado el 19 de diciembre de 2023, en: <https://www.senat.fr/vos-senateurs/presidence-du-senat.html>

⁴³ Asamblea Nacional de Francia. Vos députés. Consultado el 3 de abril de 2024, en: <https://www.assemblee-nationale.fr/dyn/les-groupes-politiques>

⁴⁴ IPU Parline. Monthly ranking of women in national parliaments. Febrero 2024. Consultado el 3 de abril de 2024, en: <https://data.ipu.org/women-ranking?month=2&year=2024>

Composición del Senado⁴⁵	
Grupo	Número de miembros
Los Republicanos	133
Grupo Socialista, Ecologista y Republicano	64
Grupo Unión Centrista	57
Grupo Unión de Demócratas, Progresistas e Independientes	22
Grupo Comunista, Republicano, Ciudadano y Ecologista	18
Grupo Los Independientes - República y Territorios	18
Grupo Unión Democrática y Social Europea	16
Grupo Ecologista - Solidaridad y Territorios	16
Reunión administrativa de Senadores que no figuran en la lista de ningún grupo	4
Total	348
Mujeres	126 (36.20%)
Hombres	222 (63.79%)
Total	348 (100%)⁴⁶

Poder Judicial: El sistema judicial está representado por el Tribunal de Casación, que es el más alto Tribunal de Francia. El Tribunal de Casación está integrado por un presidente del tribunal, seis presidentes de división, 120 jueces de primera instancia y 70 jueces adjuntos organizados en seis divisiones (tres civiles, una comercial, una laboral y una penal) y un Consejo Constitucional⁴⁷.

El Consejo Constitucional tiene la facultad de revisar la constitucionalidad de los actos gubernamentales y de las leyes emanadas del Parlamento. Se integra por nueve magistrados por un periodo de nueve años no renovable⁴⁸.

Los tribunales se clasifican en civiles y penales. En los primeros se ubican los tribunales de primera y de segunda instancia, el tribunal de comercio y un tribunal laboral (*Conseil des prud'hommes*). En materia penal existen tribunales de primera y segunda instancia (*tribunal de police* y *tribunal correctionnel*), una Corte Criminal (*Cour d'assises*). La Corte de Apelaciones está compuesta reexamina las sentencias dictadas en materia civil, comercial, laboral o penal. Los tribunales administrativos están separados de los tribunales judiciales (civiles y penales) y son independientes de la administración pública. Existen tres niveles de jurisdicción:

⁴⁵ Senado de Francia. Grupos políticos. Consultado el 3 de abril de 2024, en: <https://www.senat.fr/vos-senateurs/groupes-politiques.html>

⁴⁶ IPU Parline. Monthly ranking of women in national parliaments. Consultado el 3 de abril de 2024, en: <https://data.ipu.org/women-ranking?month=2&year=2024>

⁴⁷ CIA World Factbook. Op. Cit.

⁴⁸ Cour de Cassation. Les missions de la Cour de cassation. Consultado el 19 de diciembre de 2023, en: <https://www.courdecassation.fr/la-cour/les-missions-de-la-cour-de-cassation>

tribunales administrativos, cortes administrativas de apelación y el Consejo de Estado⁴⁹.

CONTEXTO POLÍTICO

El actual presidente de Francia, Emmanuel Macron, fue electo en segunda vuelta celebrada el 7 de mayo de 2017. Los resultados concedieron la victoria al entonces candidato de La República en Marcha con el 66.1% de la votación, mientras que la candidata del Frente Nacional, Marine Le Pen, obtuvo un 33.9%⁵⁰.

Cinco años después, los resultados de la primera vuelta de la elección presidencial (10 de abril de 2022) otorgaron al presidente Macron un 27.6% de los votos con el partido Renacimiento antes denominado La República en Marcha, seguido por la candidata de Reagrupación Nacional, Marine Le Pen, quien alcanzó un 23.5% de los sufragios⁵¹. En la segunda vuelta que tuvo lugar el 25 de abril de 2022, el presidente Macron se impuso nuevamente a la candidata de extrema derecha, Marine Le Pen, con un 58.5% de los votos frente el 41.5%, con lo que se convirtió en el primer mandatario en lograr la reelección desde 2002. Se registró una abstención superior a 28%, siendo el porcentaje más alto desde las elecciones de 1969⁵².

Las propuestas del presidente Macron para el actual mandato incluyeron⁵³:

- Fortalecer la defensa de Francia mediante el incremento del presupuesto del ejército hasta alcanzar los 50,000 millones de euros para 2025.
- Promover la independencia agrícola, industrial y creativa, enfocándose en la renovación de las generaciones en el sector agrícola a través de la formación y el apoyo a los jóvenes agricultores y de una inversión de 30,000 millones de euros a los “sectores industriales del futuro”.
- Incrementar la soberanía energética basándose en una estrategia de neutralidad de carbono para 2050. Sus objetivos son la construcción de seis reactores nucleares y un estudio inmediato para otros ocho, multiplicar por 10 la capacidad de la energía solar e instalar 50 parques eólicos en el mar al 2050.

⁴⁹ Ministère de la Justice. *The Judiciary in France*. s. l. s. f. Consultado el 19 de diciembre de 2023, en: http://www.justice.gouv.fr/art_pix/plaquette_justiceenfrance_angl.pdf

⁵⁰ El País. *Segunda vuelta de las presidenciales en Francia*. Consultado el 19 de diciembre de 2023, en: https://elpais.com/elpais/2017/05/08/media/1494268990_742642.html

⁵¹ El País. Resultados de las elecciones en Francia: así ha sido la segunda vuelta de las presidenciales. 25 de abril de 2022. Consultado el 19 de diciembre de 2023, en: <https://elpais.com/internacional/2022-04-24/elecciones-en-francia-segunda-vuelta-de-las-presidenciales-en-directo.html>

⁵² Ídem.

⁵³ France 24. Las principales propuestas del presidente saliente Emmanuel Macron desveladas en una rueda de prensa. 18 de marzo de 2022. Consultado el 19 de diciembre de 2023, en: <https://www.france24.com/es/francia/20220318-francia-programa-gobierno-elecciones-presidenciales>

- Lograr el pleno empleo durante los próximos cinco años y conseguir la entrada en vigor de la reforma de pensiones que contempla aumentar gradualmente la edad de jubilación de los 62 años a 65 años, teniendo en cuenta los problemas de discapacidad y la realidad de las profesiones.
- Reforzar la política de prevención, simplificar la gobernanza de los hospitales y mejorar el acceso a la atención de urgencia.
- Aplicar una política de asilo más restrictiva.

Los resultados de las elecciones legislativas del 12 y 19 de junio de 2022 no fueron favorables para la alianza oficialista Juntos (Renacimiento, Movimiento Democrático y Horizontes), pues, aunque quedó como primera fuerza en la Asamblea Nacional, perdió su mayoría absoluta. Obtuvo 244 de 577 asientos. A la par, el frente integrado por la izquierda radical, ecologistas, comunistas y socialistas, -la Nueva Unión Popular Ecológica y Social (NUPES)-, quedó en segundo lugar con 127 escaños. Bajo este panorama, el presidente Macron debe buscar consensos para lograr sus programas de reformas⁵⁴.

El 4 de agosto de 2022, Francia aprobó un paquete de ayuda con el objetivo de combatir la inflación por un valor de 20 mil millones de euros. Este paquete de ayuda tiene el objetivo principal de luchar contra los altos precios de la energía y los alimentos; igualmente, han implementado un límite de aumento en 3.5% para los alquileres.

Por otro lado, y a pesar de las manifestaciones populares que se registraron en 2020, el presidente Macron señaló su interés por reactivar el proceso de aprobación de la reforma de pensiones y jubilación, así como temas relacionados con la ecología y el poder adquisitivo⁵⁵. Su propuesta de reforma plantea retrasar la edad de jubilación de los 62 a los 64 años, además de adelantar a 2027 la exigencia de cotizar 43 años para cobrar una pensión completa⁵⁶. La entonces primera ministra Elizabeth Borne expresó que el sistema trabajaba con un déficit y señaló que esa reforma era necesaria para asegurar la supervivencia del sistema de reparto y remarcó que, de no hacer el ajuste, habría inevitablemente una reducción de pensiones o una subida de impuestos⁵⁷.

⁵⁴ El País. Macron pierde la mayoría absoluta en las elecciones legislativas de Francia. 19 de junio de 2022. Consultado el 19 de diciembre de 2023, en: <https://elpais.com/internacional/2022-06-19/macron-queda-lejos-de-la-mayoria-absoluta-en-las-elecciones-legislativas-francesas-segun-las-primeras-proyecciones.html>

⁵⁵ Deutsche Welle. Emmanuel Macron reactiva su reforma de las pensiones. 3 de junio de 2022. Consultado el 19 de diciembre de 2023, en: <https://www.dw.com/es/emmanuel-macron-reactiva-su-reforma-de-las-pensiones/a-62031273>

⁵⁶ Excelsior. Con huelgas en Francia, Macron pone a prueba su mandato por reforma a las pensiones. Consultado el 19 de diciembre de 2023, en: <https://www.excelsior.com.mx/global/en-francia-macron-pone-a-prueba-su-mandato-por-reforma-a-las-pensiones/1564792>

⁵⁷ Expansión. Francia se abre a posibles cambios en la reforma de pensiones. 14 de enero de 2023. Consultado el 19 de diciembre de 2023, en: <https://www.expansion.com/economia/2023/01/14/63c287b7e5fdeacb1c8b45d7.html>

El 23 de enero de 2023, el Consejo de Ministros de Francia aprobó el proyecto de reformas de pensiones. Esta iniciativa, que fue posteriormente enviada al Parlamento francés para su debate y eventual aprobación, registró un amplio rechazo de los sindicatos y de los partidos de oposición, principalmente de izquierda y de extrema derecha, con la realización de diversas manifestaciones masivas que integraron a varios sectores de la población.⁵⁸

En medio de huelgas parciales en diversos sectores y al no contar con la mayoría absoluta para sacar adelante esta medida en la Asamblea Nacional, el 16 de marzo de 2023, el mandatario francés optó por aprobar el proyecto de reforma de pensiones con el uso del artículo 49.3 constitucional, sin tener que contar con el voto de la Asamblea Nacional.⁵⁹ El Consejo Constitucional aprobó el 14 de abril la validez de este proyecto y con ello el presidente Macron promulgó dicha ley, a pesar de las protestas.⁶⁰ La reforma de pensiones entró en vigor el 1 de septiembre de 2023.⁶¹

Por otro lado, el 27 de junio de 2023, un policía de Nanterre disparó y mató a un joven de 17 años llamado Nahel Merzouk. Ese hecho ocasionó una serie de manifestaciones en toda Francia. El presidente Macron declaró que el incidente fue “inexcusable e imperdonable” y que había conmovido a todo el país. Como consecuencias de la muerte del joven y las posteriores manifestaciones, se registró la detención de más de 4,000 personas. El policía implicado fue detenido, acusado de homicidio doloso y encarcelado.⁶²

El 8 de enero de 2024, la entonces primera ministra Élisabeth Borne dimitió al cargo, hecho que fue atribuido a la reforma de pensiones y a los disturbios relacionados con este proceso, además de la aprobación de la reforma migratoria. Al día siguiente, el entonces ministro de Educación, Gabriel Attal, fue nombrado como

⁵⁸ Deutsche Welle. *El gobierno francés lanza su polémica reforma de las pensiones*. 23 de enero de 2023. Consultado el 19 de diciembre de 2023, en: <https://www.dw.com/es/el-gobierno-franc%C3%A9s-lanza-su-pol%C3%A9mica-reforma-de-las-pensiones/a-64488425>

⁵⁹ Deutsche Welle. *Macron quiere "ir hasta el final" con la reforma de las pensiones*. 20 de marzo de 2023. Consultado el 19 de diciembre de 2023, en: <https://www.dw.com/es/macron-quiere-ir-hasta-el-final-con-la-reforma-de-las-pensiones/a-65044118>

⁶⁰ El Economista. *Macron promulga la ley de la reforma de pensiones en Francia*. 14 de abril de 2023. Consultado el 19 de diciembre de 2023, en: <https://www.economista.com.mx/internacionales/Macron-promulga-la-ley-de-la-reforma-de-pensiones-en-Francia-20230414-0062.html>

⁶¹ France 24. *Francia: entra en vigor la controvertida reforma pensional promovida por Macron*. 1 de septiembre de 2023. Consultado el 19 de diciembre de 2023, en: <https://www.france24.com/es/francia/20230901-francia-entra-en-vigor-la-controvertida-reforma-pensional-promovida-por-macron>

⁶² BBC. *Quién era Nahel M, el joven de 17 años cuya muerte por un disparo de la policía desató una violenta ola de protestas en Francia*. 29 de junio de 2023. Consultado el 19 de diciembre de 2023, en: <https://www.bbc.com/mundo/articulos/c9970k7p2gro>

nuevo primer ministro, convirtiéndose en el más joven de la historia en ocupar este cargo con 34 años de edad y ser abiertamente homosexual.⁶³

Francia es el primer país del mundo en blindar el derecho al aborto en su Constitución. La ratificación de la enmienda requirió una mayoría de tres quintos en ambas cámaras. El 04 de marzo de 2024, con 780 votos a favor, 72 en contra y 50 abstenciones, el parlamento francés aprobó el derecho a la interrupción voluntaria del embarazo con la modificación del artículo 34 de la Constitución: “La ley determina las condiciones en las que se ejerce la libertad garantizada para la mujer de recurrir a la interrupción voluntaria del embarazo”.⁶⁴

El apoyo del presidente Macron al proyecto de ley sobre el aborto significó un precedente histórico para el país, así como para las tendencias liberales en Europa. Además, se produjo como respuesta a la decisión de la Corte Suprema de Estados Unidos de anular el derecho al aborto en junio de 2022. Asimismo, el mandatario aboga por la inscripción del derecho al aborto en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.⁶⁵

POLÍTICA EXTERIOR

Francia es uno de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Asimismo, tiene membresía en la Organización del Tratado del Atlántico Norte, la Organización Mundial del Comercio, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), el Grupo de los 7 (G-7) y el Grupo de los 20 (G-20), así como en la Organización Internacional de la Francofonía.

Es sede de importantes organizaciones internacionales como la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y de la OCDE. Mantiene relaciones bilaterales con la mayor parte de los países del mundo, a través de embajadas y consulados. Francia es uno de los seis países fundadores de la Comunidad Europea del Carbón y el Acero en 1951 y de la Comunidad Económica Europea en 1957, que sentaron las bases de la Unión Europea.

El gobierno del presidente Macron se ha enfocado en el fortalecimiento del liderazgo de Francia en la Unión Europea y es partidario de una mayor integración. Particularmente, la invasión rusa a Ucrania ha dado un impulso al reclamo francés

⁶³ Infobae. Renunció la primera ministra de Francia y Emmanuel Macron prepara un gran cambio en su Gabinete. 8 de enero de 2024. Consultado el 18 de enero de 2024, en: <https://www.infobae.com/america/mundo/2024/01/08/elisabeth-borne-la-primera-ministra-de-francia-presento-su-renuncia-a-macron/>

⁶⁴ El País. Francia se pone al frente de la defensa mundial de la libertad de abortar al consagrarla en su Constitución. 04 de marzo de 2024. Consultado el 03 de abril de 2024 en: <https://elpais.com/sociedad/2024-03-04/francia-se-pone-al-frente-de-la-defensa-mundial-de-la-libertad-de-abortar-al-consagrarla-en-su-constitucion.html>

⁶⁵ Deutsche Welle. Francia blindo el derecho al aborto en su Constitución. 04 de marzo de 2024. Consultado el 03 de abril de 2024.

de más “soberanía europea” y ha colocado al mandatario como uno de los principales gestores de esta crisis⁶⁶. En el contexto previo, el presidente Macron había enfatizado la necesidad de contar con un nuevo pacto de seguridad para tratar tanto con la OTAN como con Rusia.⁶⁷

Dentro de este contexto, Francia se ha desempeñado como uno de los mayores partidarios a favor de suministros con armas y cargamentos de municiones a Ucrania. Como parte de los esfuerzos franceses, se ha prometido la ayuda y el envío de equipamiento militar, dentro de los cuales se incluyen sistemas de defensa aérea, vehículos blindados para el transporte de tropas, vehículos de reconocimiento, un programa de entrenamiento ampliado para soldados ucranianos, así como un apoyo económico considerable.⁶⁸

El pasado 27 de febrero de 2024, el presidente Macron expresó: “la no exclusión del envío de tropas occidentales a Ucrania para apoyar al país en la guerra contra Rusia”⁶⁹, declaraciones que llevaron a los líderes de Europa, Estados Unidos y miembros de la OTAN a enunciar su desacuerdo generalizado con la propuesta. A su vez, Rusia ha advertido en distintas ocasiones el desencadenamiento de un conflicto directo con la OTAN ante cualquier despliegue de tropas occidentales en el territorio en conflicto.⁷⁰

Con ello, Francia continúa enviando ayuda económica y armamentista a Ucrania. El 30 de marzo de 2024, el gobierno de ese país anunció el envío de cientos de vehículos blindados a Ucrania entre 2024 y principios de 2025 y suministrará más misiles antiaéreos. El Gobierno francés busca impulsar la producción de la industria de defensa local para satisfacer las necesidades nacionales y garantizar el apoyo continuo a Ucrania.⁷¹

⁶⁶ UK in a changing Europe. 4 de abril de 2022. Consultado el 20 de diciembre de 2023, en: <https://ukandeu.ac.uk/french-foreign-and-security-policy-under-macron-all-in-for-european-sovereignty/>

⁶⁷ DW. Macron proposes security pact to make Europe a 'power of the future'. 19 de enero de 2022. Consultado el 20 de diciembre de 2023, en: <https://www.dw.com/en/macron-proposes-security-pact-to-make-europe-a-power-of-the-future/a-60482625>

⁶⁸ El País. Francia, Alemania y Estados Unidos aceleran su apoyo bélico a Ucrania con el envío de tanques modernos. 6 de enero de 2023. Consultado el 20 de diciembre de 2023, en: <https://elpais.com/internacional/2023-01-07/francia-alemania-y-estados-unidos-aceleran-su-apoyo-belico-a-ucrania-con-el-envio-de-carros-de-combate.html#:~:text=Francia%20y%20Alemania%20han%20decidido,subrayan%20su%20compromiso%20con%20Kiev.>

⁶⁹ BBC News Mundo. La polémica que desató Macron al decir que no descarta el envío de soldados a Ucrania (y la advertencia con la que respondió el Kremlin). 27 de febrero de 2024. Consultado el 03 de abril de 2024 en: <https://www.bbc.com/mundo/articles/cp9w9g1dnxzo>

⁷⁰ *Ídem.*

⁷¹ La Jornada. Francia suministrará blindados y misiles a Ucrania. 30 de marzo de 2024. Consultado el 03 de abril de 2024 en: <https://www.jornada.com.mx/noticia/2024/03/30/mundo/francia-suministrara-blindados-y-misiles-a-ucrania-6133>

Por otro lado, en un balance de la Presidencia Francesa del Consejo de la Unión Europea en el primer semestre de 2022, enmarcando el contexto excepcional de guerra en Ucrania, se destacó la adopción de 130 textos sobre temas políticos prioritarios para una Europa más soberana, social, ecológica y cercana a los ciudadanos. Se dieron pasos importantes para: el fortalecimiento de las capacidades y la industria de defensa; terminar con la dependencia de las importaciones de gas, petróleo y carbón rusos; y la construcción de una base económica más sólida basada en el establecimiento de una agenda de soberanía europea para los productos alimentarios y sanitarios, las materias primas fundamentales y los semiconductores.⁷²

A fin de cumplir sus prioridades, Francia enumeró progresos relacionados con la reforma del funcionamiento del espacio Schengen; una mejor respuesta a los flujos migratorios hacia Europa; la renovación de la asociación entre la Unión Europea y África; la adopción de un paquete de medidas climáticas para reducir el 55% de las emisiones de aquí a 2030, incluida la creación de un impuesto sobre el carbono en las fronteras; la reorientación de la política comercial europea para incluir requisitos ambientales y sociales más estrictos en los acuerdos comerciales; la adopción de la directiva sobre salarios mínimos en la Unión Europea; reforzar la estrategia de lucha contra el racismo y el antisemitismo; y repensar la vocación humanista de Europa, para hacerla más eficaz y cercana a la ciudadanía a partir de las conclusiones de la Conferencia sobre el Futuro de Europa.⁷³

Otros sectores prioritarios de la política exterior de Francia incluyen: promover los intereses económicos y atraer inversión extranjera; respaldar la acción humanitaria para proteger la vida y la dignidad de la población de los países que atraviesan crisis; la protección del clima y el medio ambiente; la promoción de los derechos humanos y la implementación a nivel internacional de la política de desarrollo ajustada a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible; y la difusión del idioma francés. La acción diplomática y la cooperación internacional y desarrollo se centran en la estabilidad internacional y lucha contra las vulnerabilidades, educación, combate contra el cambio climático, igualdad de género mediante una diplomacia feminista, salud y ámbitos como la seguridad alimentaria, nutrición y agricultura sostenible⁷⁴.

Con respecto al conflicto entre Hamás e Israel, el Gobierno francés condenó el ataque perpetrado el 7 de octubre de 2023 y reconoció el derecho de Israel a

⁷² Ministerio de Europa y Asuntos Exteriores de Francia. Balance de la presidencia francesa del Consejo de la Unión Europea. Consultado el 20 de diciembre de 2023, en: <https://www.diplomatie.gouv.fr/es/politica-exterior/europa/presidencia-francesa-del-consejo-de-la-union-europea/article/balance-de-la-presidencia-francesa-del-consejo-de-la-union-europea>

⁷³ *Ídem*.

⁷⁴ Ministerio de Europa y Asuntos Exteriores de Francia. Prioridades sectoriales. Consultado el 20 de diciembre de 2023, en: <https://www.diplomatie.gouv.fr/es/politica-exterior/desarrollo/prioridades-sectoriales/>

defenderse y a dar una respuesta fuerte y justa.⁷⁵ El 24 de octubre de 2023, el presidente Macron propuso una coalición internacional para combatir al movimiento islamista de Hamás, similar a la que fue creada para luchar contra el estado islámico en 2014.⁷⁶ No obstante, desde el 10 de noviembre, las declaraciones del presidente Macron se han enfocado en llamar la atención de Israel para que respete la vida de los civiles que habitan en Gaza, así como la vida de las mujeres y niños dentro del territorio. Además, destacó que no había ninguna justificación para los bombardeos indiscriminados en el territorio palestino.⁷⁷

En marzo de 2024, el presidente Macron realizó una visita de tres días a Brasil para reimpulsar las relaciones bilaterales entre ambos países. Los principales temas abordados en la reunión de alto nivel se centraron en el medio ambiente y la protección de la Amazonia, acuerdos de defensa y la necesidad de actualizar el acuerdo entre la Unión Europea y el Mercosur.⁷⁸

Durante su visita, el presidente francés y su homólogo brasileño lanzaron un submarino construido en Brasil con tecnología de origen francés, en el Complejo Naval de Itaguaí en las afueras de Río de Janeiro. El presidente Macron confirmó el respaldo de su país a Brasil para el desarrollo de propulsión nuclear y el respeto de la no proliferación. Además, destacó la importancia del submarino como herramienta de protección de la costa, denominada “Amazonas Azul”.⁷⁹

Asimismo, el mandatario francés aludió a la necesidad de retomar los compromisos de renegociación del acuerdo comercial UE- Mercosur para forjar un nuevo pacto económico que englobe la responsabilidad con el desarrollo, el clima y la biodiversidad. Por otro lado, ambos presidentes anunciaron inversiones por casi 1.1 billones de dólares en los próximos años para financiar proyectos de desarrollo

⁷⁵ Prensa Latina. Reacciones ante el conflicto palestino-israelí crean polémica en Francia. 8 de octubre de 2023. Consultado el 20 de diciembre de 2023, en: <https://www.prensa-latina.cu/2023/10/08/reacciones-ante-conflicto-palestino-israeli-crean-polemica-en-francia>

⁷⁶ El Economista. Macron propone crear una coalición internacional contra Hamás. 24 de octubre de 2023. Consultado el 20 de diciembre de 2023, en: <https://www.eleconomista.com.mx/internacionales/Macron-propone-crear-una-coalicion-internacional-contra-Hamas-20231024-0105.html>

⁷⁷ BBC. Entrevista BBC: Macron pide a Israel que deje de matar a mujeres y bebés en Gaza. 10 de noviembre de 2023. Consultado el 20 de diciembre de 2023, en: <https://www.bbc.com/mundo/articulos/c2e27v1e97qo>

⁷⁸ El País. Macron propone en Brasil forjar un nuevo acuerdo entre la Unión Europea y Mercosur que contemple la crisis climática. 28 de marzo de 2024. Consultado el 03 de abril de 2024 en: <https://elpais.com/america/2024-03-28/macron-propone-en-brasil-forjar-un-nuevo-acuerdo-entre-la-union-europea-y-mercosur-que-contemple-la-tesis-climatica.html>

⁷⁹ France 24. Macron afirma que Francia ayudará a Brasil a desarrollar submarinos de propulsión nuclear. 27 de marzo de 2024. Consultado el 03 de abril de 2024 en: <https://www.france24.com/es/am%C3%A9rica-latina/20240327-macron-afirma-que-francia-ayudará-a-brasil-a-desarrollar-submarinos-de-propulsión-nuclear>

sostenible y la reducción de emisiones contaminantes en la selva amazónica, así como en partes de la selva tropical de la Guayana Francesa.⁸⁰

SITUACIÓN ECONÓMICA

Francia es considerada como la potencia agrícola de la Unión Europea ya que aporta un cuarto de la producción total del sector. Sin embargo, esta actividad representa una mínima parte de su Producto Interno Bruto y emplea a menos del 3% de la población. El sector agrícola francés es el que más subvenciones recibe del bloque europeo. Entre los productos franceses destacan el trigo, el maíz, la carne y el vino⁸¹.

Estructura del Producto Interno Bruto en Francia (2022):

- Agricultura: 1.8%
- Industria: 19.5%
- Servicios: 70.3%

Fuente: Santander Trade.

Los sectores industriales clave en Francia son las telecomunicaciones, la electrónica, el sector aeroespacial y el armamentístico. El sector terciario representa cerca del 80% del Producto Interno Bruto francés y emplea a casi tres cuartas partes de la población activa.

Según el Fondo Monetario Internacional, la economía de Francia creció 2.5% en 2022 y se estimó que para 2023 aumentara 0.95%. La inflación registrada para 2022 se ubicó en 5.9% y se espera que, para 2023, fuera de 5.63%. Por último, en 2022 se observó una tasa de desempleo de 7.31% y para 2023 se estimó este indicador se ubicará en 7.35%.⁸²

Comercio exterior (Est. 2022)⁸³:

- **Exportaciones:** 617,855 millones de dólares.
- **Importaciones:** 818,260 millones de dólares.

Principales socios comerciales:

- **Exportaciones:** la Unión Europea (55.4%), Estados Unidos (7.9%), Reino Unido (5.7%), China (4%) y Suiza (3.5%).

Principales exportaciones: Aviones, medicamentos, automóviles y piezas de vehículos, turbinas de gas y vino.

Principales importaciones: Petróleo y derivados, automóviles de turismo, medicamentos y aceites.

⁸⁰ France 24. Macron culmina su visita a Brasil: ¿qué acordó el presidente francés con Lula da Silva? 28 de marzo de 2024. Consultado el 03 de abril de 2024 en: <https://www.france24.com/es/francia/20240328-macron-culmina-su-visita-a-brasil-qu%C3%A9-acord%C3%B3-el-presidente-franc%C3%A9s-con-lula-da-silva>

⁸¹ Santander Portal Trade. *Francia: Política y Economía*. Consultado el 20 de diciembre de 2023, en: <https://santandertrade.com/es/portal/analizar-mercados/francia/politica-y-economia>

⁸² Fondo Monetario Internacional. World Economic Outlook. Consultado el 20 de diciembre de 2023, en: https://www.imf.org/en/Publications/WEO/weo-database/2023/October/weo-report?c=132,&s=NGDP_RPCH,NGDPD,NGDPDPC,PCPIPCH,LUR,&sy=2022&ey=2023&ssm=0&scsm=1&scd=0&ssd=1&ssc=0&sic=0&sort=country&ds=.&br=1

⁸³ OMC. Francia. Consultado el 20 de diciembre de 2023, en: https://www.wto.org/english/res_e/statis_e/daily_update_e/trade_profiles/FR_s.pdf



<ul style="list-style-type: none">• Importaciones: la Unión Europea (61.2%), Estados Unidos (6.9%), China (6.3%), Reino Unido (3.5%) y Suiza (2.4%).	
---	--



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA

Coordinadora General
Aliza Klip Moshinsky

Directora General
María Rosa López González

Colaboraron en la elaboración de este documento:
Miguel Venegas Ramírez
Alejandro Osornio Ramos
Christian Wetzel (Servicio Social)